



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 2009-09-09		ORIGINADO EN: AZUAY	
PROCESO No. 004		CUERPO No. -1- (Uno)	
TIPO DE RECURSO: IMPUGNACION			
ACCIONANTE: MANUEL ELIAS ESPINOZA BARZALLO Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: TPE del AZUAY Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: AZUAY	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: DRA. TANIA Arias MANZANO		SECRETARIO RELATOR: DR. IUAN ESCANDON.	
OBSERVACIONES:			

1 uno
Cuenca, 6 de febrero de 2009

Señor Doctor
Patricio Armijos
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
ELECTORAL DEL AZUAY**
Su despacho.-

1- uno
- 1-
uno
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

De mi consideración:

Mediante oficio de fecha 5 de febrero de 2009, suscrito por la Dra. Irene Pesánte Calle, Coordinadora del Movimiento Encuentro Democrático MED y por quien suscribe el presente, comunicamos a Usted la resolución tomada por los Movimientos MED y Alianza PAIS Lista 35, en relación a la inscripción de los candidatos a Alcalde y Concejales en el cantón Camilo Ponce Enríquez, documento que no pudo ser entregado en la Junta Electoral debido a los inconvenientes presentados, copia del cual adjuntamos a la presente, determinando que la lista presentada inicialmente a la Junta Provincial corresponde a Movimiento PAIS.

Posteriormente la Alianza MED - MAPO, ha procedido a la inscripción de su lista de Alcalde y Concejales en el antes mencionado cantón, situación que ha sido debidamente certificada por funcionarios de la Junta Provincial, conforme lo demostramos con la copia que se adjunta a este oficio.

Con estos antecedentes, solicito que se tome en consideración este particular, a fin de que la inscripción de las candidaturas antes indicadas proceda conforme a derecho, en base a esta aclaración que hacemos para el efecto.

Atentamente,


Eco. Oswaldo Larriva Alvarado
DIRECTOR ALIANZA PAIS AZUAY

Consejo Nacional Electoral
Junta Provincial Electoral del Azuay

SECRETARIA

Recibido por:

Fojas: 83

Fecha: 6/02/09. Hora: 12pm 05.

2 DOS

dos - 2
- 2 -
dos

Cuenca, 5 de febrero de 2009



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Señor Doctor
Patricio Armijos
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
ELECTORAL DEL AZUAY**
Presente.-

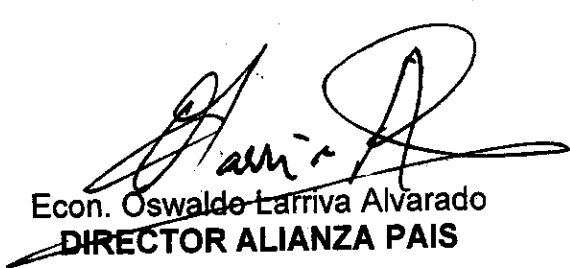
De mi consideración:

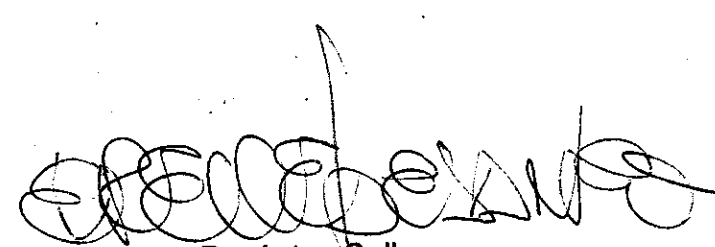
En reunión mantenida el día de hoy, los dirigentes del Movimiento Encuentro Democrático y Alianza País, acordamos que únicamente en el Cantón Camilo Ponce Enríquez no se llevará a cabo la alianza MED-Alianza País listas 35, y por lo tanto no se procederá a inscribir listas completas llegándose a la siguiente resolución; de que la inscripción de las listas para Alcalde y Concejales se lo realice en forma separada MED – MAPO y por otro lado únicamente Movimiento País listas 35.

Con estos antecedentes, explicamos que la lista presentada inicialmente, corresponde a Movimiento País lista 35 y a su vez solicitamos comedidamente la inscripción de la lista MED – MAPO, en base al acuerdo antes indicado.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos no sin antes reiterar nuestros sentimientos de consideración.

Atentamente,


Econ. Oswaldo Larriva Alvarado
DIRECTOR ALIANZA PAIS


Dra. Irene Pesántez Calle
COORDINADORA MED

3 tres

3 - tres

-3-
tres.

-3-
tres

Cuenca, 6 de febrero de 2008



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Doctor

Patricio Armijos

PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL AZUAY:

Manuel Elías Espinoza Barzallo, en mi condición de representante del **MOVIMIENTO Y ACCION DE LOS PUEBLOS ORGANIZADOS-MAPO**, del Cantón Camilo Ponce Enriquez, comparezco ante Usted a fin de impugnar, conforme a ley, la infundada negativa a inscribir nuestras candidaturas y la violación flagrante de nuestro derecho fundamental de participación política, garantizado por la Constitución Política de la República.

Con miras a participar en las elecciones generales que se llevarán a cabo en todo el territorio nacional el día 26 de abril del presente año para elegir todas las dignidades, comparecimos los candidatos a la alcaldía y a las concejalías del Movimiento, acompañados de simpatizantes y militantes, ante las personas autorizadas para inscribir las candidaturas correspondientes, en el local de la Junta Electoral del Azuay.

Llegamos al recinto a las CUATRO y CINCUENTA DE LA TARDE y nos acercamos hasta una de las mesas en la que estaban los técnicos encargados de realizar las inscripciones. Nuestras candidaturas fueron propuestas por la Alianza MED- MAPO. Una vez que estuvieron presentados los formularios y fueron debidamente sellados, el Presidente del Concejo Provincial se acercó hasta la mesa y nos comunicó que estas candidaturas, en el marco de la alianza MED (Movimiento Encuentro Democrático)- MAPO, dicha alianza no podía inscribirse debido a que el MED había ya inscrito candidaturas en alianza con Movimiento PAIS para terciar en el Cantón Camilo Ponce Enriquez.

Frente a esta situación, realizamos la consulta internamente, tanto a la Dra. Dalia Clavijo como al Dr. Jorge Albuja, Directora y Abogado de la Junta; el punto de vista y absolución verbal de su parte nos señaló que una vez ingresados los documentos para la inscripción contábamos con el tiempo suficiente para rectificar cualquier situación que obstaculice dicha inscripción.

Sin embargo, como la propuesta del Presidente insistió en la inscripción de las candidaturas solo como **MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS, MAPO**, le comentamos estas preocupaciones: 1) la falta de formularios; 2) el tiempo con el que contábamos.

4 Cuatro

- 4 -
CUATRO

4 - cuatro

- 4 -
cuatro

TCE

Frente a la primera inquietud nos comunicó que los formularios retirarlos en la misma mesa de inscripción y en efecto así lo hicimos; con relación a la segunda preocupación, nos aclaró que el tiempo ya no corría debido a que ya ingresamos en la Junta para las inscripciones y que podíamos terminar de realizar esta tarea hasta la hora que fuere necesario.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Se inició la tarea de llenar el nuevo formulario para presentar las candidaturas solo como MAPO y evitar cualquier obstáculo para nuestra participación. Se llenaron los formularios hasta que estuvieron listos a las 18h05 minutos y al querer presentarla ante las mesas de recepción de documentos, en la que estuvimos anteriormente, se nos hizo conocer que ya no se recibiría ningún documento que no hubiera estado en el local de la Junta.

Al reclamar sobre nuestro caso y explicar que habíamos procedido a rectificar los formularios ya presentados, conocidos y foliados y que para ello en ningún momento abandonamos el local de la Junta, se nos indicó que el "recinto oficial" para recibir los documentos y en los que debían permanecer hasta las 18h00 era SOLO EL SEGUNDO PISO DE LA JUNTA, donde estaban las mesas de recepción de documentos para la inscripción.

Cabe indicar que al segundo piso no nos dejaban pasar sino solo a dos personas que se encargaban de las inscripciones por lo que los formularios se rectificaron en el recinto pero en la parte baja de éste; y cabe indicar también que, a pesar de que se nos vio por parte de los funcionarios de la Junta en la tarea de rectificación, jamás se nos señaló que el lugar en el que estábamos no era un lugar oficial y menos se nos comunicó que la tarea la tendríamos que hacer en el segundo piso, lugar "oficial" designado no sabemos por qué disposición o ley. Cabe señalar que dos compañeros del Movimiento estuvieron de forma permanente en el segundo piso "oficial" de la Junta, no por conocer de este hecho, sino porque se nos indicó que no podía acceder más gente para evitar aglomeración.

Cuando insistimos sobre la necesidad de que nos recibiera los documentos debido a los antecedentes señalados y conocidos por el personal técnico de la Junta y su propio Presidente, éste nos tranquilizó aduciendo que sabe de nuestra situación y que no habría ningún problema para proseguir con las inscripciones.

Sin embargo, no sabemos cómo ni por qué, una persona de la Junta, simpatizante o militante de un partido político (la señora Catty Vélez, antigua funcionaria del Tribunal Electoral del Azuay) reclamó sobre nuestra situación y sobre la situación de otros sujetos políticos que ingresaron, antes de la 18h00 al recinto "no oficial", para completar la documentación.

Después de mucho esfuerzo para ser escuchados por parte de la Junta, ésta accedió a revisar su resolución tomada previamente y procedió a entregarnos

5 cinco
5 - cinco
-5-
cinco

una "CONSTANCIA" escrita, que se explica por sí misma y que consta del documento adjunto.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Junta Electoral con asiento en la ciudad de Cuenca ha negado, en los hechos, la inscripción de nuestras candidaturas estableciendo condiciones y requisitos materiales y operativos que no se hallan previstos en la Constitución y la ley y ha perjudicado, en consecuencia, nuestros derechos de participación política.

La Junta Provincial Electoral del Azuay ha transgredido las normas de los artículos 11 numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 9; 23, 61, 66, 76 numeral 7 literales a), b) y c), de la Constitución Política de la República.

PETICION:

Por lo dicho, y de conformidad con las normas del artículo 221 de la Constitución y de los artículos 52 y 59 literal a) e inciso final, de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.- ", **APELO**, para ante el Tribunal Contencioso Electoral, la negativa de esta Junta Provincial Electoral del Azuay, a recibir e inscribir las candidaturas del movimiento MAPO al que represento, para la elección de alcalde y concejales del cantón Ponce Enríquez. En la última instancia se reconocerán nuestros derechos de participación política desconocidos de hecho en esta Junta Electoral.

Se remitirá lo actuado al Tribunal superior a la brevedad posible.

Atentamente,

p. Movimiento MAPO,

Manuel Elías Espinoza Barzallo

DIRECTOR

6 feis

- 6 -
seis.

6 - seis
- 6 -
seis



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Cuenca, 5 de Febrero del 2009

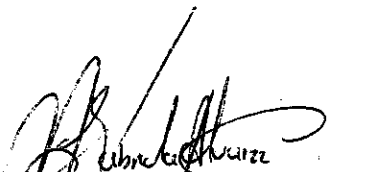
CONSTANCIA:

Los que abajo suscribimos, Dra. Gabriela Alvarez, Secretaria de la Junta Provincial Electoral del Azuay y el Sr. Luis Gonzalo Espinoza Barzallo con CI. 070138040-4, manifestamos:

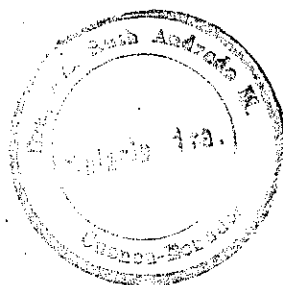
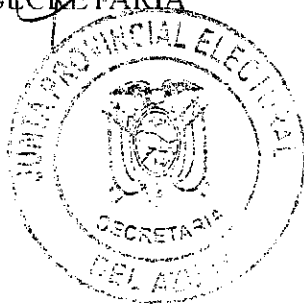
Que el día de hoy 5 de Febrero del 2009, a las 17h20, ante la primera de los comparecientes, se acercó el Sr. Luis Espinoza y presentó la documentación de la Alianza MED-MAPO a efecto de inscribir candidatos para alcaldes y concejales del cantón Camilo Ponce Enríquez, acto seguido se procedió a foliar y sellar dicha documentación y antes de completar el trámite de Inscripción, el interesado pidió se le devuelva toda la documentación para hacer una rectificación, lo que así sucedió.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto por duplicado.

Atentamente,

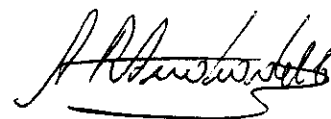

Dra. Gabriela Alvarez
SECRETARIA

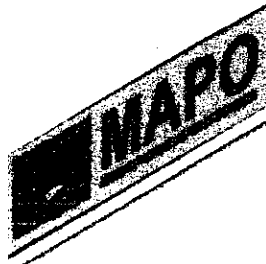

Sr. Luis Espinoza B.
REPRESENTANTE.



BOY FE: Que la fotocopia que acompaño en 1 fejas, es igual al original por haber comprobado su exactitud
Cuenca, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO





MOVIMIENTO Y ACCION DE
LOS PUEBLOS ORGANIZABLES

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

AZUAY - ECUADOR

PLAN DE TRABAJO

PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRIQUEZ

DATOS INFORMATIVOS

Altura: 43 a 920 m.s.n.m.
Clima: Tropical húmedo
Cantonización: 28 de Marzo del 2002
Limites:

Camilo Ponce Enríquez, se localiza al Sur Occidente de la Provincia del Azuay, a 40 minutos de la ciudad de Machala.

Limita Al Norte con el canton Balao, Prov. del Guayas, al Sur con la parroquia Rio Bonito Prov. del El Oro, al Este la parroquia de Tengu el Prov. del Guayas y al Oeste con Pucará Azuay.

Comunidades:

Ponce Enríquez: Villa Rica, La Rica, Bella Rica, San Francisco de Muyuyacu, La López, Santa Martha, La Independencia, San Alfonso, Nueva Esperanza del Río, Shagal, Río Blanco, San Salvador, La Iberia, Hno. Miguel, Carmen de Pijili, San José del Recreo, Río Balao, San Gerardo, La Unión, San Miguel de Guena, Cachi, Cochas, Moras, San Vicente de Cachi, Shumiral, Mirador, Guadalupe, San Pedro, Pucul, La Libertad, San Jacinto Iñan, El Progreso, La Fortuna, San Antonio, La Florida y otros.

Población: Población 10.120 habitantes.
Producción: Minería, Agricultura y Ganadería.
Superficie: 11,837.47 has
Temperatura: 22 a 30 °C
Topografía:



Pag.





MOVIMIENTO Y ACCIÓN
DE LOS PUEBLOS ORGANIZADOS

TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

nes determinen y permitan direccionar el desarrollo en su beneficio, logrando el fortalecimiento de nuestro gobierno.

Aspirando que al final de nuestra gestión no sea solo el reconocimiento el que este presente en los ciudadanos, sino las obras efectivas que harán que nuestro cantón tenga un alto nivel de desarrollo y brinde oportunidades por igual a todos sus habitantes.

VISIÓN

El cantón Camilo Ponce Enríquez proyectado al 2018 debe ser un cantón que asuma su rol de liderazgo en el plano local y nacional, con un muy buen desarrollo y calidad de vida de sus pobladores.

La participación ciudadana, caracterizará a nuestro gobierno local, basados en los principios del buen vivir, con un aparato municipal que permita la participación libre y democrática de la ciudadanía, mediante las veedurías ciudadanas cuanto en la fiscalización como en la planificación y ejecución de sus obras.

Nuestro cantón tiene que ser también un modelo de organización en el que prime el respeto a la naturaleza y a su entorno, con el hombre como centro de toda actividad económica productiva y también en todos los ámbitos que tengan que ver con su bienestar.

Rescataremos e integraremos la cultura local y la integraremos a la de la provincia, región, y de la nación ecuatoriana, fomentando y difundiendo nuestros valores culturales, con el apoyo técnico y humano del gobierno local.





MOVIMIENTO Y ACCIÓN DE LOS PUEBLOS ORGANIZADOS

10- diez

59 (pequeños y chicos)

10- diez

10- diez

TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

PRIMERA DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

49

OBJETIVO GENERAL

Estructurar un plan de trabajo que nos permita llevar adelante y satisfacer las aspiraciones y necesidades inmediatas de la población urbana y rural, conjuntamente con los proyectos estratégicos que se tenga, para permitir alcanzar un nivel de vida superior al que tenemos en este momento.

PLAN DE TRABAJO

El Sr. Manuel Espinoza con el afán de seguir apoyando a sus conciudadanos y conciudadanas tiene la aspiración política de ser el nuevo Alcalde del cantón Camilo Ponce Enríquez, el candidato con su equipo de trabajo interdisciplinario ponen a consideración el plan de trabajo, con el objetivo de hacer público los objetivos estratégicos del gobierno que deseamos alcanzar:

- ⇒ Conformación y Construcción de cooperativas de vivienda en la zona urbana y rural y dotación de servicios básicos.
- ⇒ Realizar y Coordinar acciones con todas las instituciones públicas y privadas la planificación y construcción de diferentes obras de infraestructura en los sectores urbanos y rurales del cantón.
- ⇒ Mejoramiento del proceso de captación de agua actual.
- ⇒ Creación de la Planta de Agua Potable y ejecución del proyecto de captación de las aguas del río Tenguel y de aguas subterráneas.
- ⇒ Creación de la Empresa Municipal Pública de agua potable, con su respectivo tarifario.
- ⇒ Dotación de alcantarillado en zonas urbanas y rurales.
- ⇒ Construcción y Mantenimiento de un eje vial para los barrios urbanos y sectores rurales del cantón. Gestión de la vía perimetral.



Pag. 1



11 once
- 11 -
once
11 - once
- 11 -
once

MOVIMIENTO Y ACCIÓN
POR LOS PUEBLOS ORGANIZADOS

TCE
TRIBUNAL PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILLO PONCE ENRIQUET
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

- ⇒ Apoyo a la ejecución de la creación de un hospital para el cantón y subcentros de salud para las áreas rurales, por medio de la ejecución de un plan de salud con su respectivo equipamiento.
- ⇒ Creación del Departamento Municipal de Manejo y Mantenimiento Mecánico para equipo caminero.
- ⇒ Desarrollo de un plan para brindar educación y salud de calidad.
- ⇒ Fiscalización de las anteriores administración.
- ⇒ Reingeniería de los departamentos del Municipio para optimizar su funcionamiento.
- ⇒ Reorganización y replanteo de las ordenanzas municipales.
- ⇒ Implementar un verdadero Presupuesto Participativo para las comunidades.
- ⇒ Creación del Departamento de Cultura, Deporte y Recreación.
- ⇒ Plan para crear un centro de acopio de todos los residuos, relaves y arenas de las plantas de beneficio del cantón.
- ⇒ Estudio y Creación de una planta de manejo y reciclaje de basura.
- ⇒ Asesoramiento técnico y capacitación permanente a los agricultores de la zona con dotación de semillas mejoradas.
- ⇒ Gestiones encaminadas para conseguir se implementen los Juzgados de la Niñez, de lo Civil, Penal, y Tránsito, Fiscalía y creación de la sucursal del Banco de Fomento en el cantón además de una oficina el Registro Civil.
- ⇒ Creación de un albergue para rehabilitación de alcohólicos, drogadictos, asilo de ancianos y minusválidos.
- ⇒ Creación e implementación de una red de guarderías dentro del cantón y sectores rurales.
- ⇒ Creación, fortalecimiento del Departamento Municipal de Turismo Ecológico y Medio Ambiente.





12 doce
-12- doce
36 1/2 pulgadas y seis
12- doce
-12- doce
MOVIMIENTO Y ACCIÓN DE LOS PUEBLOS ORGANIZADOS
TC
PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

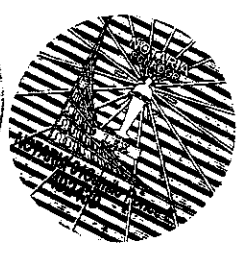
MANIFIESTO DE LOS COMUNICADOS
LA SECRETARIA GENERAL

- ⇒ Apoyo y fortalecimiento de la microempresa. Cacao, banano ecológico, tilapia, entre otros y productos cítricos.
- ⇒ La profesionalización de la actividad minera artesanal. Escuela Minera y el Instituto Minero del Cantón.
- ⇒ Implementar un Sistema de Seguridad con la carnetización de todos los pequeños mineros y artesanales que trabajan en el cantón.
- ⇒ Legalización de terrenos.
- ⇒ Ejecución de obras por administración directa.
- ⇒ Implementación de la Contraloría social.
- ⇒ Estudio y Ejecución del Camal Municipal.
- ⇒ Censo para necesidades específicas de los habitantes del cantón.
- ⇒ Convenio puntual para trabajar con mano de obra proveniente del cantón, participación ciudadana.
- ⇒ Fortalecimiento del Departamento de Promoción Social y Capacitación.

Todas estas obras constituyen parte de un plan estratégico que ha sido previamente estudiado y revisado; también ponemos a consideración que todas las obras propuestas son alcanzables además planteamos que muchas de las obras se conseguirán con el apoyo de la comunidad, convirtiéndose éste en el eje principal del gobierno con el apoyo de diferentes instituciones como son: Banco Nacional del Estado, Organismo Nacionales e Internacionales de Crédito, Empresa Privadas y ONG.

Para devolverle al pueblo la capacidad de decidir y formar parte del desarrollo del cantón.

Sr. MANUEL ESPINOZA.
ALCALDE 2009 - 2014.



CERTIFICO: Que la -6- folio (s) y a petición de parte, se protocoliza el documento anterior, que se incorpora al correspondiente registro.
Camilo Ponce, c. 4 de 7 de 2009

Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ - AZUAY

Pag. 60
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

13 tree

13-
tree
31 T...
-15-
13- tree

TCE

Ciudadanía 010275435 - 5
ESPINOZA BARZALLO MANUEL ELIAS
AZUAY/PUCARA/PUCARA
08 JUNIO 1966
004- 0022 00187 M
AZUAY/ PUCARA
PUCARA 1966

TRIBUNAL
EQUATORIANA V2333V4222
CASACIONAL CONTENCIOSO LABORAL CARITO SALLO C
SECUNDARIA COMERCIANTE
SECRETARIA GENERAL
JULIA BARZALLO
MACHALA 10/12/2008
10/12/2008
REN 0557244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

135-0001
NÚMERO
0102754355
CÉDULA
ESPINOZA BARZALLO MANUEL ELIAS
AZUAY
PROVINCIA
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
PARTICULAR
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
CANTÓN
A. PRESIDENTE DEL JURY

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en
foja (s), es igual al original que se
presentó para su evidencia.

Camilo Ponce, 30 de Enero de 2009
Dr. Gerardo B. Astudillo
NOTARIO PRIMER DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ - AZUAY



DOY FE: Que la compulsa que antecede en
foja (s), es igual al original que se
presentó para su evidencia.

Quince 06 de Febrero de 2009

Dra. Ana Ruth Andrade M.
NOTARIO PRIMERO

[Signature]

14 calone

-14-
CATORCE

14 - catorce

-14-
CATORCE



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

PLAN DE TRABAJO PARA LOS CONCEJALES DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ

OBJETIVO GENERAL

Estructurar un plan de trabajo que posibilite ejecutar eficientemente las funciones de legislación y fiscalización de la gestión municipal en beneficio de la población urbana y rural del cantón.

PLAN DE TRABAJO

El presente Plan de Trabajo para la Concejalía del cantón Camilo Ponce Enríquez, se basa en las siguientes propuestas:

1. Propuestas de Ordenanzas consensuadas con la población para el fomento de la economía y la producción cantonal; para el mejoramiento de la infraestructura básica y para la generación de proyectos que permitan el acceso de la ciudadanía a servicios de educación y salud.
2. Reforma a Ordenanzas Tributarias.
3. Elaboración y puesta en ejecución de la Ordenanza para el Plan de Ordenamiento Territorial del cantón.
4. Ordenanza para la creación de Empresas Municipales y mixtas



15 quince

- 15 -
quince

15 - quince

- 15 -

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

5. Fiscalización de la gestión de las administraciones anteriores, en aras de la transparencia y la información ciudadana.
6. Coordinar acciones con todas las instituciones públicas y privadas con miras a la gestión de recursos para el desarrollo del cantón.
7. Revisión y optimización del orgánico institucional de la Municipalidad.
8. Implementar un verdadero Presupuesto Participativo para las comunidades.

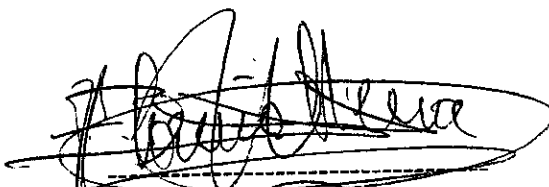
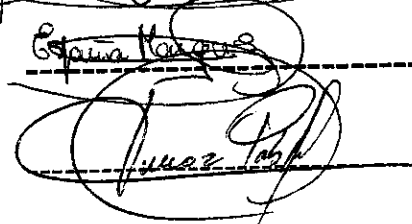
Todas estas obras constituyen parte de un plan estratégico que ha sido previamente estudiado y revisado; también ponemos a consideración que todas las obras propuestas son alcanzables además planteamos que muchas de las obras se conseguirán con el apoyo de la comunidad, convirtiéndose este en el eje principal del gobierno con el apoyo de diferentes instituciones como son: Banco Nacional del Estado, Organismo Nacionales e Internacionales de Crédito, Empresa Privadas y ONG.

Para devolverle al pueblo la capacidad de decidir y formar parte del desarrollo del cantón.

CONCEJALES

PRINCIPAL

1. Flavio MENA Rodríguez
2. Eustaquia España Marques Logra
3. Pablo Omar Ochoa Bermejo



16 dieciseis

16- dieciseis

16- diez y seis

Seis

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

16- diez y seis

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

4. Mariela Marisol Hernández R.

5. Wilson Edmundo Heras Heras

6. Amalia Andrea Solano Canales

7. Pompilio Alcívar Balarezo M.

[Handwritten signature]



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 3 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud.

Cuenca, **06 FEB 2009**

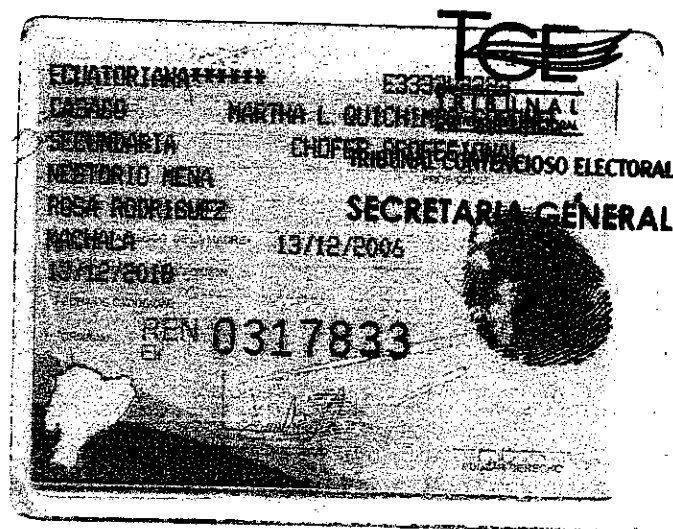
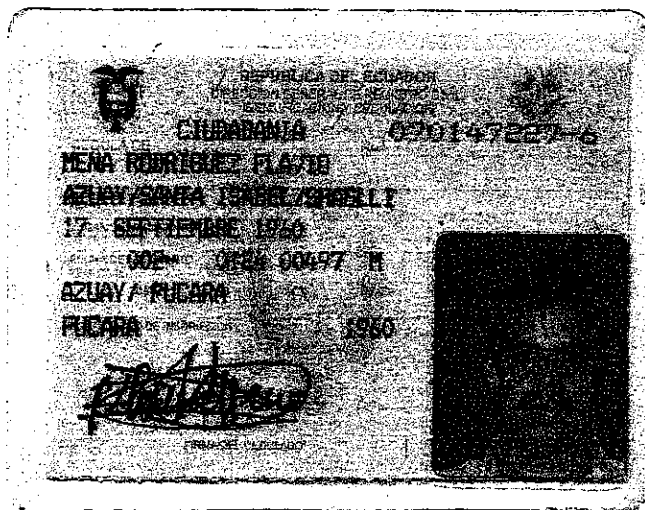
LA NOTARIO PRIMERO

[Handwritten signature]

17 diecisiete

17- diecisiete - 17 -
diecisiete

17- diecisiete



COY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Cuenca, 06 FEB 2009

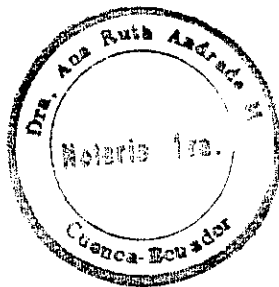
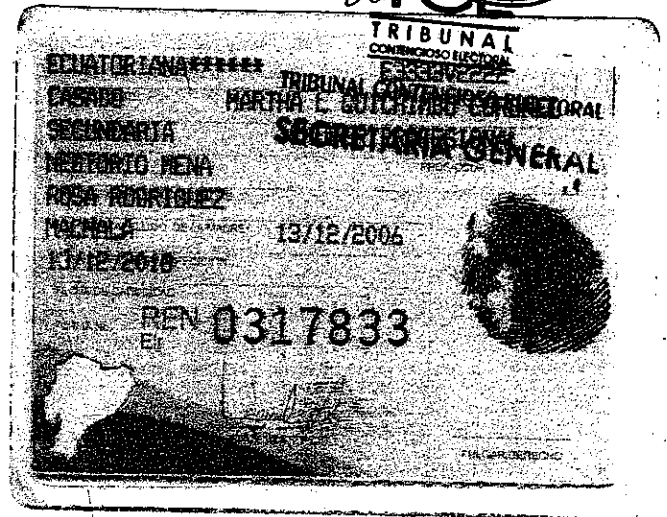
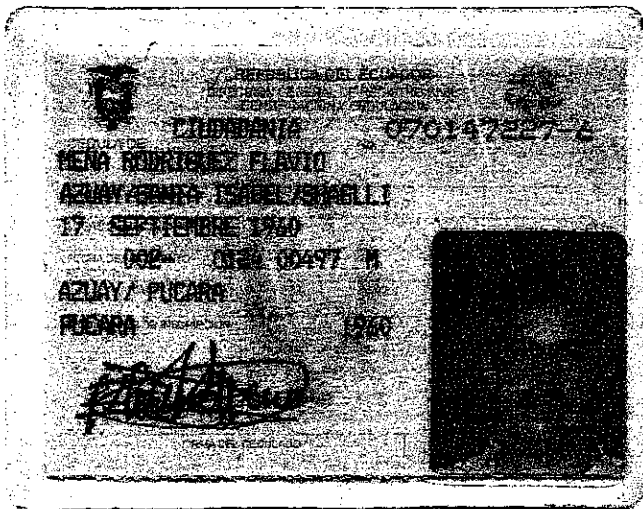
LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]

18 dieciocho

- 18 -
diez y ocho 18 - diez y ocho

- 18 -
00 TCE



BOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Cuenca, 06 FEB 2009 du

LA NOTARIO PRIMERO

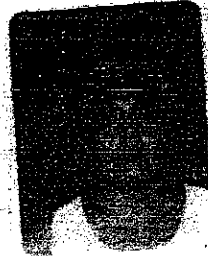
[Signature]

19 diecinueve



CIUDADANIA 070175141 -4
MARQUEZ TOGRA EUSTAQUIA ESPANA
AZUAY/PUCARA/PUCARA
18 MAYO 1962
002- 0033 00064 F
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1962

Spina Riquiz



19- diecinueve

19- diez y nueve

ECUATORIANA***** E3983V2222
CASADO VICTOR ELIAS SALTOS ROMERO -19-
SECUNDARIA ESTUDIANTE diez y nueve
JOSE MARQUEZ
ISABEL TOGRA
MACHALA
10/09/2014



017227
TRIBUNAL CONTENCIOSO
SECRETARIA G



BOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Cuenca, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]

20 veinte

20

20 - veinte - 20 - veinte

TCE

de 1979

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 070382497-9

HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIELA MARISOL
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
06 JUNIO 1977
004 0139 02671 F
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
S DOMINGO DE LOS CLOS 1979

[Signature]

ECUATORIANA*****
CASADO MANUEL J GUEZMAN
SECUNDARIA
JUAN HERNANDEZ PAES
CARMEN EUNORA RODRIGUEZ B
MAHUALA 27/02/2007
27/02/2019
REN 0327922

TRIBUNAL CONTADOR ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

036-0001 0703824979
NUMERO CÉDULA
HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIELA
MARISOL
AJAY
PROVINCIA
CARLOS FONSE ENRIQUEZ
GARCIA
F. P. 28/09/2008



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Cuenca, 06 FEB 2009 de

LA NOTARIO PRIMERO

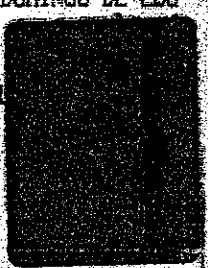
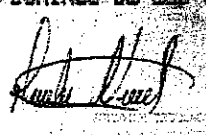
[Signature]

21 veinte y uno

21-veintiocho

21 - veinte y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 070382497-9
HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIELA MARISOL
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
06 JUNIO 1977
004- 0139 02671 F
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
S DOMINGO DE LOS CLOS 1979

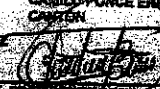


EQUATORIANA***** V4343V4442
CASADO MANUEL PARRA
SECUNDARIA
JUAN HERNANDEZ PARRA
CARMEN ELINDA RODRIGUEZ
MACHALA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELE
27/02/2019
SECRETARIA GENERAL
REN 0327922



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

036-0001 0703824979
NÚMERO CÉDULA
HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIELA
MARISOL
CANTÓN
CARLO PONCE ENRIQUEZ
CANTÓN



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud

Cuenca, 06 FEB 2009

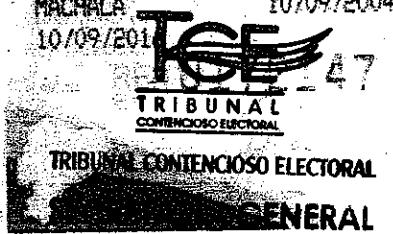
LA NOTARIO PRIMERO

22 veinte y dos
CIUDADANIA 070175141 -4
MARQUEZ TOGRA EUSTAGUIA ESPANA
AZUAY/PUCARA/PUCARA
18 MAYO 1962
002- 0033 00064 F
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1962

[Signature]



22-veintidos
EQUATORIANA***** E3333V2222
CASADO VICTOR ELIAS SALTOS ROMERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE MARQUEZ
ISABEL TOGRA
MACHALA 10/09/2004
10/09/201



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en *[initials]* tojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Cuenca, 06 FEB 2009 de

LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]

23 veinte y tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA No. 070227280 - 8

OCHOA BERMEO PABLO OMAR

CEJA/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

11 NOVIEMBRE 1967

003- 0026 00426 M

CEJA/ SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1967

Pablo Ochoa



- 23 -
veintitres

EQUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
JOSE OCHOA
SARVELIA BERMEO
MACHALA
06/07/2017

23 - veinte y tres
- 23 -
veinte y tres

CHOFER PROFESIONAL

06/07/2005

REN 0218425

TCE

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

205-0006
NUMERO

0702272808
CEBULA

OCHOA BERMEO PABLO OMAR

AZUAY
PROVINCIA
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
PARROQUIA

Pablo



BOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud

Guano, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO

A. Andrade

24 veinte y cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CIUDADANIA NO 070227280 - B

OCHOA BERMEO PABLO OMAR

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

NOVIEMBRE 1967

003- 0026 00426 M

SANTA ISABEL 1967

Pablo Ochoa

24 veintycuatro

24-
veinticuatro

EQUATORIANA*****

1244312222

SOLTERO

SECUNDARIA

JOSE OCHOA

SARVELIA BERMEO

NACHALA

06/07/2005

06/07/2017

REN 0218425

06/07/2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

205-0006

NÚMERO

0702272806

CÉDULA

OCHOA BERMEO PABLO OMAR

AZUAY

PROVINCIA

CAMPO FORTÉ ENRIQUE

PARRQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud

Cuenca, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO

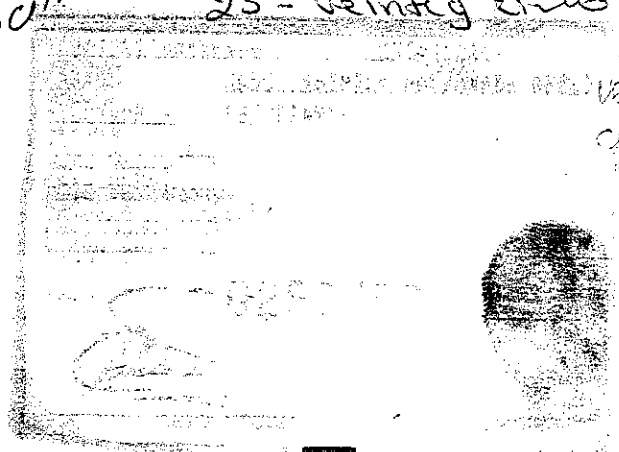
[Signature]

veinte y cinco

25-
veinticinco

25-veinticinco

25-
veinte y
cinco



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fojas. es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Cuenca, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO

[Handwritten signature]

26 veinte y seis

26
veintiseis

26 - veinte y seis

26
veinte y
seis

[Faint signature]



[Faint signature]



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

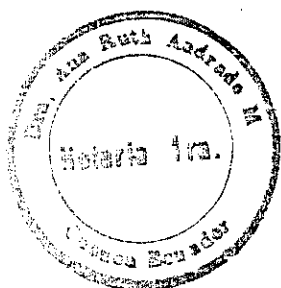
SECRETARIA GENERAL

GOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 folios, es igual al original
por haber comprobado su exactitud

Quercia, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]



27 veinte y siete

- 27 -
veintisiete.

27 y veintisiete
- 27 -
veinte y siete



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

EQUATORIANA***** V44441444
DIVORCIADO
SUPERIOR MAESTRA CORTES/CONFEE
JACINTO SOLANO
EMPERATRIZ CANALES
NACIONAL 06/01/2009
06/01/2009
REN 0505058



BOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fejas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Quenca, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]

28 veinte y ocho

- 28 -
veintiocho

15 Quince
28 veinte y ocho

TGE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

- 28 -
veinte y ocho

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 070357186-9

SOLANO CANALES AMALIA ANDREA
EL ORO/EL GUABO/EL GUABO
01 ABRIL 1979
001- 0189 00189 - E
EL ORO/ EL GUABO
EL GUABO 1979

Andrés Felipe C.

EQUATORIANO***** V446614664

DIVORCIADO
SUPERIOR MAESTRA CORTELO/CONFEL

JACINTO SOLANO
EMPERATRIZ CANALES
NABANTAL 06/01/2009
06/01/2021

REN 0505058



BOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 folios, es igual al original
por haber comprobado su exactitud

Cuenca, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO

A. Andrade

29 veinte y nueve

29-
veintinueve

29 y veintinueve

-29-
veinte y
nueve

IDENTIFICACION
ALEJANDRO BALAREZO
EL CRO/MACHALA/MACHALA
21/11/2006
MACHALA

[Signature]

EQUATORIANA*****
DIVORCIADO
SECUNDARIA
ALEJANDRO BALAREZO
DELIA MINCHALO
MACHALA
21/11/2006
21/11/2018

21/11/2006

0312928



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



BOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud

Cuenca, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]

30 treinta

30 treinta

30-
treinta

30
treinta

IDENTIFICACION
BALAREZO MINCHALO PONTIJO ALONSO
C. D. MINCHALA/MACHALA
B. TITULO DE 1984
FE- 1983 01/11/2006
C. D. MINCHALA
MACHALA 1984



EQUATORIANA*****
DIVERCIADO
SECUNDARIA
ALEJANDRO BALAREZO
DELIA MINCHALO
MACHALA
21/11/2006
21/11/2006

0312928



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fejas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud.
Cuenca, 06 FEB 2009 de

LA NOTARIO PRIMERO

18 Dues y ocho
-31- treinta y uno

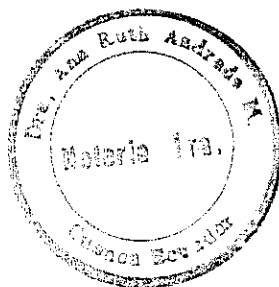
EQUATORIANA***** V4444V4444
SOLTERO
SECUNDARIA COMERCiante
BONITO VIVIANO
MARIA SANABIEZ
MACHALA 13/11/2007
13/11/2019
REN 0376105
TGE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

BOY RE: Que la fotocopia que antecede
en 1 folio, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Cancun, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMEZO

A. A. Hancock



32 treinta y dos

-32- treinta y dos.

32- treinta y dos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 110237561 - 3

VIVANCO SAMANIEGO ULBIA YANE
LOJA/PUYANCO/VICENTINO
21 NOVIEMBRE 1963
001-1 0332 65610 F
LOJA/ PUYANCO
ALANOR 1963



[Signature]

EQUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO
SECUNDARIA COMERCIANTE
SANTOS VIVANCO
MARTANA SAMANIEGO
MACHALA 13/11/2007
13/11/2019

REN 0376105



ICE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

BOY FE: Que la fotocopia que se adjunta en 1 folios, es igual al original por haber comprobado su exactitud

Cuenca, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMER

[Signature]



-33- treinta y tres

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Dr. Ana Ruth Andreac Jr.
NOTARIO PRIMERO

Page 10

34 treinta y cuatro

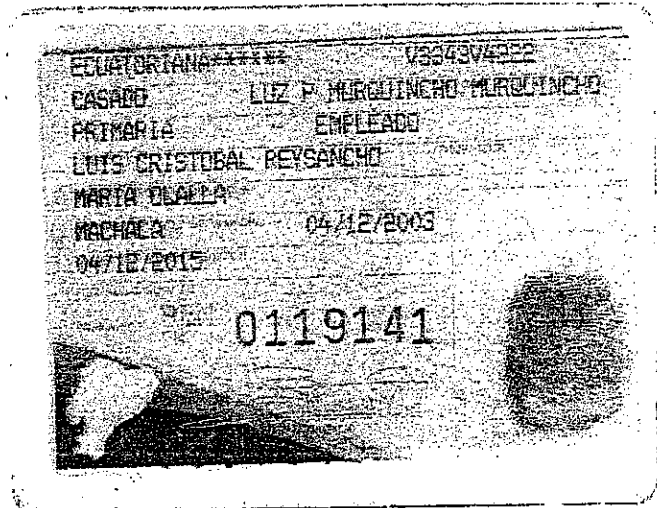
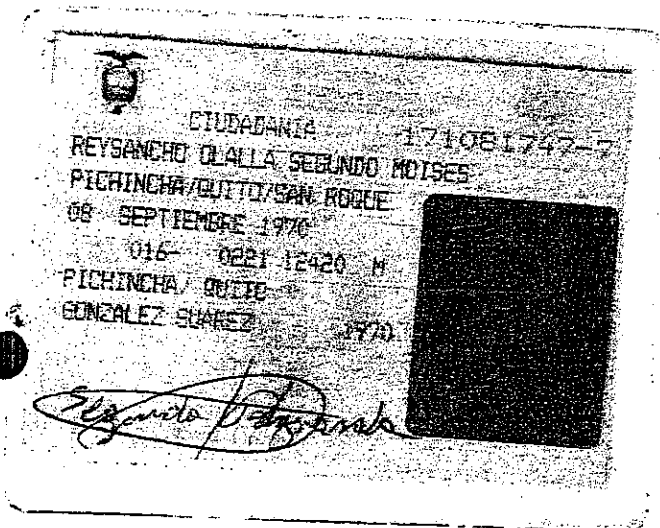
-34-
treinta y cuatro

-34- treinta y cuatro



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



DOY FE: Que la copia que antecede en 1 (o)ja, es igual al documento que se me presenta para su certificación.

Quito, 06 de Febrero de 2009

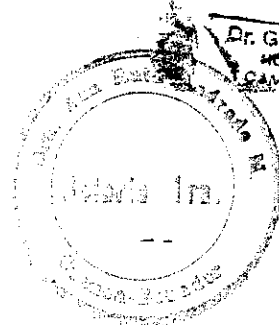
Dra. Ana Ruth Andrés M.
NOTARIO PRIMERO

[Signature]

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 3 (o)ja, es igual al original que se presentó para su certificación.

Camilo Ponce, a 3 de Febrero de 2009

Dr. Gerardo B. Astudillo Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ - AZUAY



35 treinta y cinco

-35-
treinta y cinco

treinta y cinco-35-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRACIÓN
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CIUDADANIA 070456987-0

GUAICHA SALTOS DIANA PATRICIA
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
17 MARZO 1983
001- 0069 00069 F
GUAYAS/ GUAYAS
TENSEL 1983

Patricia Guacha



EQUATORIANA***** A113181121

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE GUIDO GUAICHA CARDENAS
ISABEL VICTORIA SALTOS ROMERO
MACHALA 12/10/2004
12/10/2016

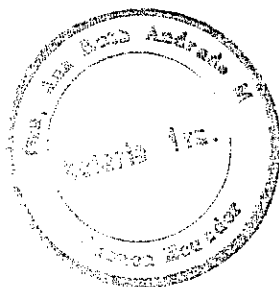
REN 0176691

[Signature]

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



DO? FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 folios es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Quince, 06 FEB 2008 de

LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]

36 treinta y seis

- 36 -
treinta y seis

36 treinta y seis -36-

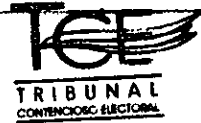
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070456987-0
GUAICHA SALTOS DIANA PATRICIA
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
17 MARZO 1983
001- 0069 00069 F
GUAYAS/ GUAYAS
TENBUEL 1983

Patricia Guacha



EQUATORIANA***** A1121A1121
SOLTERO
SECUNDARIA COMERCIANTE
JOSE GUIDO GUAICHA CARDENAS
ISABEL VICTORIA SALTOS ROMERO
MACHALA 12/10/2004
12/10/2016

REN 0176691



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



BOY RE: Que la fotocopia que antecede
en ... folios es igual al original
por haber comprobado su exactitud.
Quena. 06 feb 2009 de

LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]

37 treinta y siete

-37- treinta y siete

Opinión y ca
-37 treinta y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
AUTORIDAD GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION DE VOTACION

CIUDADANIA 070313420 - 5

CARRANZA OCHOA HOLGER ISMAEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES CORDERO
27 MARZO 1972
031- 0400 05599 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1972

Holger Ochoa



ECUATORIANA***** V3333V1222

SOLTERO EMPLEADO
SECUNDARIA
ROBERTO CARRANZA
SUSANA OCHOA
NACHALA 05/11/2008
05/11/2020
REN 0459435



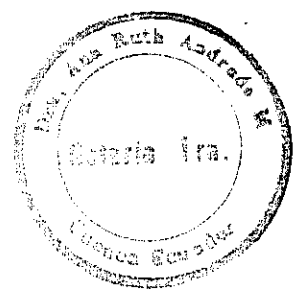
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

078-0001 0703134205
NÚMERO CÉDULA
CARRANZA OCHOA HOLGER ISMAEL

JOSÉ FERNÁNDEZ
CÁNDIDO PONCE SANCHEZ
CANTÓN

WAVE
PRESIDENTE DE LA JEFATURA



007 75: Que la fotocopia que antecede
en 1 folios, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Cuenca, 06 FEB 2009 de

LA NOTARIO PRIMERO

Alfredo Soto

38 treinta y ocho

-38-
treinta y ocho

38 treinta y ocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANIA No. 070313420 -5

CARRANZA OCHOA HOLGER ISMAEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES CORDERO
27 MARZO 1972
031- 0400 05599 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1972



Holger Ismael Carranza Ochoa

ECUATORIANA***** V3333V1222

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
ROBERTO CARRANZA
GUSANA OCHOA
MACHALA 05/11/2008
05/11/2008
REN 0459435



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

078-0001 0703134206
NÚMERO CÉDULA
CARRANZA OCHOA HOLGER ISMAEL

ADJUT CARLOS PONCE ENRIQUEZ
CANTÓN
CARLOS PONCE ENRIQUEZ
ESPECIALISTA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
an 1 folios, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
06 FEB 2009
En presencia de

LA NOTARIO PRIMERO

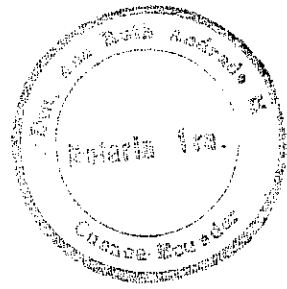
[Signature]

39 freitags neue

ECUATORIANA***** E111111111
SOLTERO REF. 0421
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ANILAB. BERMEO PROPOCIC
MARTA TORALONDO
MACHALA 10/05/2003
10/06/2015 RESIDUUM
EQU-005 JACUSALAO
REN 0090478
El
MILITAR CERCEN

TGE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



607 FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 folio, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Suena. 06 FEB 2008
LA NOTARÍA PRIMERO

J. R. Brewster

J. R. Hume

41 cuarenta y uno

-41-
cuarenta

41 cuarenta y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANÍA 070213718 - 3
NIEVES BARRETO RUIZ ROLANDO
AZUAY/PICURA/PICURA
24 ABRIL 1966
003- 0022 00140 M
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1966

ECUATORIANA***** V1113V1112
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
ALBERTO NIEVES
JULIA BARRETO
MICHILA 13/10/2004
13/10/2016
REN 0177439
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



BOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 fojas, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Cuenca 6 FEB 2009
LA NOTARIO PRIMERO

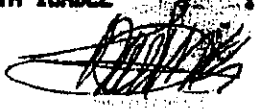
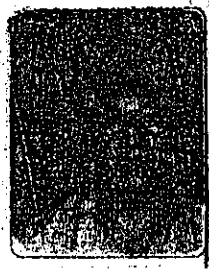
[Handwritten signature]

42 cuarento y dos

- 42 -
cuarenta y dos.

240 papeles y Nieves
- 42 - cuarenta y dos


CIUDADANIA 070219718 - 3
NIEVES BARRETO ROLL ROLANDO
AZUAY/PUCARA/PUCARA
24 ABRIL 1964
003- 0022 00140 M
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1966



EQUATORIANA***** VII13V1112
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
ALBERTO NIEVES
JULIA BARRETO
MACHALA 13/10/2004
13/10/2016
REN 0177439




TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



BOY TC: Que la fotocopia que antecede
en 1 copia es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Quindor, 06 FEB 2009 69

LA NOTARIO PRIMERO

43 cuarenta y tres

- 43 - cuarenta y tres.

- 43 - cuarenta y tres

CIUDADANIA 070086675 - 9
ESTRADA MOSQUERA ALEJA APOLINARIA
GUAYAS/BALAO/BALAO
24 JULIO 1950
001- 0352 01841 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1950

Apolonia Estrada

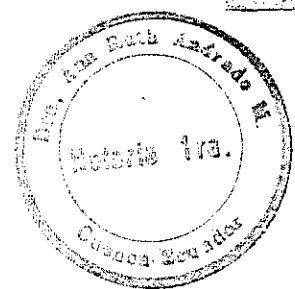
ECUATORIANA***** A3331A2242
SOLTERO
PRIMARIA **QUEHACER. DOMESTICOS**
SEBASTIAN ESTRADA
ASUNCION MOSQUERA
NACHALA 19/03/2003
19/03/2015
REN 0074617

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

103-0003 0700866759
NÚMERO CÉDULA
ESTRADA MOSQUERA ALEJA APOLINARIA
AZUAY PROVINCIA CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



BOY FE: Que la fotocopia que antecede en 1 folios, es igual al original por haber comprobado su exactitud

Cuercel 06 FEB 2009 de

LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]

44 Warenta y cuatro

- 44- correte y cuatro - 44 Warenta y cuatro

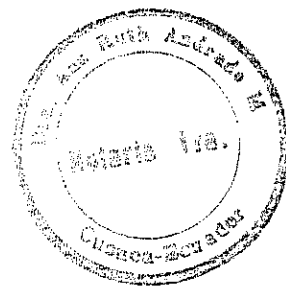
CITADANIA 070086675 - 9
ESTRADA MOSQUERA ALEJA APOLINARIA
GUAYAS/BALAO/BALAO
24 JULIO 1950
001- 0362 01841 F
GUAYAS/ GUAYASUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1950

Apolonia Estrada Ab

EQUATORIANA***** A3331A2242
SOLTERO
PRIMARIA **QUERACER. DOMESTICOS**
SEBASTIAN ESTRADA
ASUNCION MOSQUERA
MACHALA 19/03/2003
19/03/2015
0074617

TGE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referend: TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

103-0003
NÚMERO
ESTRADA MOSQUERA ALEJA APOLINARIA
CÉDULA
0700866759
AZUAY
PROVINCIA
CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



BOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 folio, es igual al original
por haber comprobado su exactitud.
Dada en 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]

45 Cuarenta y cinco

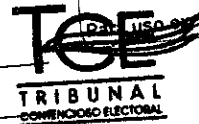
45 Cuarenta y cinco

32

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

45 Cuarenta y cinco

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA
CONCEJALES URBANOS (7)



Provincia: AZUAY
Cantón: CANIPAR Ponce ENRIQUEZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones, solicito(amos) la Inscripción de las Normas Generales del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N°
76

IRENE PERALTA GIL
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
010183033-9
CEDULA DE CIUDADANIA

2 LISTA N°

Manuel Elias Espinoza B.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
010275435-5
CEDULA DE CIUDADANIA

MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N°

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CEDULA DE CIUDADANIA

4 LISTA N°

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

MED - MAPO

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°
76

GEORRANY FALCÓN DOMÍNGUEZ
NOMBRES Y APELLIDOS
010327197-9
CEDULA DE CIUDADANIA

2 LISTA N°

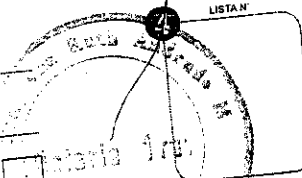
Luis Gonzalo Espinoza B.
NOMBRES Y APELLIDOS
070138040-4
CEDULA DE CIUDADANIA

MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N°

f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA



f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

46 Cuarenta y seis

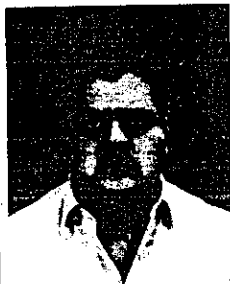
CANDIDATOS:

-46- cuarenta y seis

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL



Wilson Edmundo
Heras Heras
NOMBRES
APELLIDOS

070280928-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

WILSON HERAS

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

SUPLENTE



Francisco Armen
Bermúdez
NOMBRES
APELLIDOS
SECRETARÍA GENERAL

070186490-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

6

SEXTO PRINCIPAL



Amalia Andrea
Solano Canales
NOMBRES
APELLIDOS

070357186-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta

se escribirá así:

AMALIA SOLANO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

SUPLENTE

Raúl Rolando
Nieves Barreto
NOMBRES
APELLIDOS

070213718-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

7

SÉPTIMO PRINCIPAL



Pompilio Alcivar
Balarezo Michalo
NOMBRES
APELLIDOS

070195731-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

ALCIVAR BALAREZO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

SUPLENTE

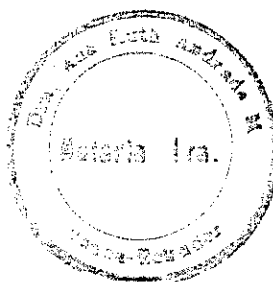
Aleja Apolinaria
Estrada Mosquera
NOMBRES
APELLIDOS

070086675-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



47 cuarenta y siete cuarenta y siete CANDIDATOS: -47- cuarenta y siete

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Flavio

NOMBRES

Mena Rodríguez

APELLIDOS

070147227-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

FLAVIO MENA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Ulbia Yane

NOMBRES

Vivanco Samaniego

APELLIDOS

070147227-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

SECRETARIA GENERAL

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Eustaquia España

NOMBRES

Marquez Logra

APELLIDOS

070175141-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ESPAÑA MARQUEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Segundo Moises

NOMBRES

Reysancho Olalla

APELLIDOS

171081747-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Pablo Omar

NOMBRES

Ochoa Berneo

APELLIDOS

070227280-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PABLO OCHOA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Diana Patricia

NOMBRES

Guaicha Saltos

APELLIDOS

070456987-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Mariela Marisol

NOMBRES

Hernández Rodríguez

APELLIDOS

070382497-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARIELA HERNANDEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Holger Ismael

NOMBRES

Carranza Ochoa

APELLIDOS

0703123420-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

48

cuarenta y ocho

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

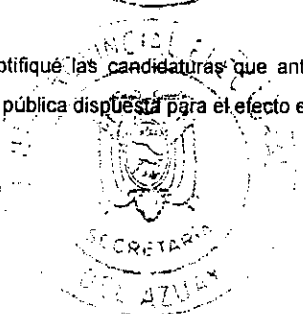


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN

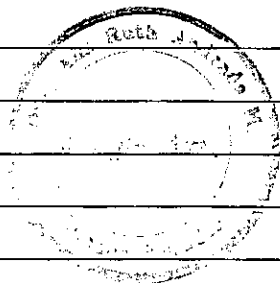
RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Empty lines for observations.



NOTA: Que la fotocopia que antecede en 4 fojas, es igual al original por haber comprobado su exactitud
Evidencia 06 FEB 2009

LA NOTARIO PUBLICO

[Signature]

49 parento y madre

CIUDADANIA 010275435 - 5
ESPINOZA BARZALLO MANUEL ELIAS
AZUAY/PUCARA/PUCARA
08 JUNIO 1966
004- 002E 00187 M
AZUAY/ PUCARA
PUCARA 1966



[Handwritten signature]

49-
corrente y
nueva

ECUATORIANA***** V2333V4222
CASADO YLDELINA AMPARITO GALLO C
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS ESPINOZA
JULIA BARZALLO
MACHALA 10/12/2008
10/12/2020

REN 0557244



TCE

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



BOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 folios, es igual al original
por haber comprobado su exactitud

Fecha: 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO

[Handwritten signature of the Notary Public]

50 univerta

- 50 univerta.

CIUDADANIA 010275435 - 5
ESPINOZA BARZALLO MANUEL ELIAS
AZUAY/PUCARA/PUCARA
08 JUNIO 1966
004- 0022 00187 M
AZUAY/ PUCARA
PUCARA 1966



[Signature]

ECUATORIANA***** V2333V4222
CASADO ILDELINA AMPARITO GALLO C
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS ESPINOZA
JULIA BARZALLO
MACHALA 10/12/2008
10/12/2020

0557244



TGE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



DOY FE Que la fotocopia que antecede
en 1 folios, es igual al original
por haber comprobado su exactitud.
Cuenca, **06 FEB 2009** de

LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009



**FORMULARIO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS PARA
ALCALDE MUNICIPAL**

Para uso exclusivo del

Provincia: AZUAY
Cantón: CAMPO RONCE ENRIQUEZ

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° <u>76</u> <i>[Signature]</i> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>IRENE PESANTEZ COLLA</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>010183033-9</u> <u>MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N° <u>SECRETARIA GENERAL</u> <i>[Signature]</i> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>Manuel Elias Espinoza B.</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>010275435-5</u> <u>MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, e que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, e siguiente espacio:

MEO - MAPO

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

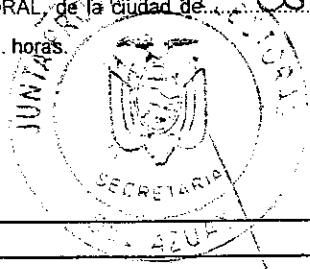
CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° <u>76</u> <i>[Signature]</i> NOMBRES Y APELLIDOS <u>GEORRAN PALACIO DOMINGUEZ</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>010327197-9</u> <u>MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N° <i>[Signature]</i> NOMBRES Y APELLIDOS <u>Luis Gonzalo Espinoza B.</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>070138040-4</u> <u>MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

52 cincuenta y dos - 52 cincuenta y dos

CERTIFICACIÓN

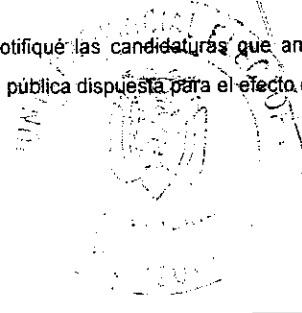
Certifico que la documentación constante en 45 fojas útiles, más 2 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Cuenca el día 5 de febrero de 2009, a las 17:20 horas



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN

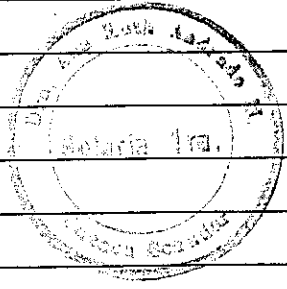
RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de febrero de 2009, a las 17:00 horas.



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Se recibe CD que contiene logotipos de movimientos y banderas.



-83-
cinco y tres
53 univenta y tres

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

ALCALDE MUNICIPAL



MANUEL ELIAS

NOMBRES

ESPINOZA BARZA

APELLIDOS

010275435-5

CÉDULA DE CIUDADANIA

MANUEL ESPINOZA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



SOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 3 folios, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Quince, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PRIMERO

[Signature]

54

Ministerio y Justicia
- Secretaría
- Universidad
y Justicia

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

____/____/____
Día Mes Año

Hoja No.

1

FORMULARIO DE REGISTRO DE FIRMAS DE ADHERENCIA DE MOVIMIENTOS POLÍTICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscriben este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADO

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO		
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Santos Romulo Isabel Victoria 070351097-4
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Quimi Hilda 020070458-8
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Guerrero Balarezo Maria Gabriela 0704227537
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Guerrero Balarezo Irma Alexandra 070422755-2
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Peralta Morua Marianne Cecilia 070188031-2
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Guerrero Balarezo Rosa Gabriela 070098598-1
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Thurichagua Aguilar Manuel Benjamin 070374797-7
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Tungu Aguilar Maricela de Jesus 070745764-0
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Romero Brini Cosme Bolivar 040796471-0
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Parpío La Laguna JOSE GILSON

Yo,

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptores

C.C.N.

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

55 cincuenta y cinco
-55-
cincuenta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Fecha

____/____/____
Día Mes Año

Foja No.

2

JURISDICCION CANTONAL

ELECCIONES GENERALES DEL 14 DE ABRIL DE 2009
FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Ord	DATOS DEL CIUDADANO (A)		FIRMA
1	APELLIDOS Mora Illescas	NOMBRES Gavino Hernan	
	C.C. No. 010547021-5		
2	APELLIDOS Guaman Guaman	NOMBRES Pedro Dionicio	
	C.C. No. 010628472-6		
3	APELLIDOS Ballo Carreño	NOMBRES Sunny Lenin	
	C.C. No. 070518061-0		
4	APELLIDOS Zembrana Malina	NOMBRES Maria Josefa de la Cruz	
	C.C. No. 130483053-0		
5	APELLIDOS Quinde Uchoa	NOMBRES Jorge MIGUEL	
	C.C. No. 070346845-4		
6	APELLIDOS Bella Aurora	NOMBRES Bella Aurora	
	C.C. No. 0913360723		
7	APELLIDOS Balderrama	NOMBRES Carmen Luisito	
	C.C. No. 070157447-6		
8	APELLIDOS Ahoza Suarez Si	NOMBRES Susana Emilia	
	C.C. No. 070132015-2		
9	APELLIDOS Corraza Arte	NOMBRES EZEQUIEL Quinto	
	C.C. No. 120029822-0		
10	APELLIDOS Quinde Uchoa	NOMBRES Ortenzia Maritza	
	C.C. No. 070428095-7		

Yo,

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

C.C.N.

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

56 cincuenta y seis
-56-
cincuenta y seis.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

Hoja No.

3

ELECCIONES GENERALES DEL 14 DE ABRIL DEL 2008
FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE PARTICIPACION EN LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS
AZUAY CAMILO PONCE ENRIQUEZ
PROVINCIA CANTON SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DATOS DEL CIUDADANO(A)		FIRMA
1	APELLIDOS LEON CORDERO NOMBRES NIEVES LIDIA C.C. No. 070186830-9	
2	APELLIDOS CORDERO CASTILLO NOMBRES MARIA MAGDALENA C.C. No. 010092002-4	
3	APELLIDOS LEON CORDERO NOMBRES RUFINO NICOLAS C.C. No. 070204822-4	
4	APELLIDOS Poma Simbo NOMBRES Alba Sodith C.C. No. 070284024-0	
5	APELLIDOS Ochoa Poma NOMBRES Andrea Carolina C.C. No. 070585357-0	
6	APELLIDOS Leon Rodriguez NOMBRES Maria Natali C.C. No. 010599177-8	
7	APELLIDOS Zambrano Leon NOMBRES Jacinto Alipio C.C. No. 070043771-8	
8	APELLIDOS Zambrano Leon NOMBRES Emerino Apolinario C.C. No. 070118702-3	
9	APELLIDOS ZAMBRANO LEON NOMBRES CECILIA BRIGIDA C.C. No. 070117455-9	
10	APELLIDOS ZAMBRANO LEON NOMBRES Paula ELVIRA C.C. No. 070117456-7	

Yo,

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro, bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

C.C.N.

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

57 cincuenta y siete
cinco y siete



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

____/____/____
Día Mes Año

Foja No.

4

ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE ABRIL DEL 2008
FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CANDIDATO		
1	APELLIDOS: <i>Ledina Almaraz</i> NOMBRES: <i>Francisco Enrique</i> C.C. No.: <i>030437155-0</i>	<i>Francisco</i>
2	APELLIDOS: <i>Sanchez Sosa</i> NOMBRES: <i>Rosa Amparito</i> C.C. No.: <i>070535746-5</i>	<i>Rosa Sanchez</i>
3	APELLIDOS: <i>Sosa Sosa</i> NOMBRES: <i>Luz Sosa</i> C.C. No.: <i>070514052-3</i>	<i>Luz Sosa</i>
4	APELLIDOS: <i>Morales</i> NOMBRES: <i>Maria Guillermina</i> C.C. No.: <i>070258976-3</i>	<i>Maria Morales</i>
5	APELLIDOS: <i>Barrios Barrios</i> NOMBRES: <i>Alfonso del Rocío</i> C.C. No.: <i>190036495-9</i>	<i>Alfonso</i>
6	APELLIDOS: <i>Trizoray Torres</i> NOMBRES: <i>Mariona Rueda</i> C.C. No.: <i>210003019-2</i>	<i>Mariona Trizoray</i>
7	APELLIDOS: <i>Gonzalez Alvarado</i> NOMBRES: <i>Blanca Flori</i> C.C. No.: <i>070195934-8</i>	<i>Blanca Gonzalez</i>
8	APELLIDOS: <i>Gonzalez Alvarado</i> NOMBRES: <i>Liliana Maria</i> C.C. No.: <i>070233338-6</i>	<i>Liliana Gonzalez</i>
9	APELLIDOS: <i>Gonzalez Gonzalez</i> NOMBRES: <i>Manuel Jesus</i> C.C. No.: <i>030077215-9</i>	<i>Manuel Gonzalez</i>
10	APELLIDOS: <i>Sosa Sosa</i> NOMBRES: <i>Mariona de Jesus</i> C.C. No.: <i>070245874-9</i>	<i>Mariona Sosa</i>

Yo,

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

F. _____

C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

AZUAY

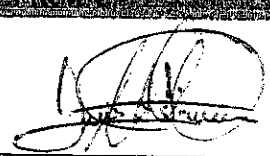
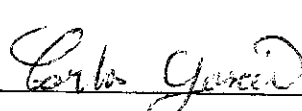
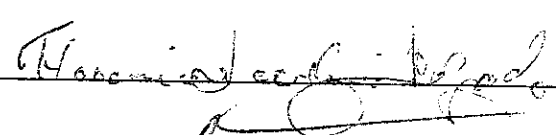
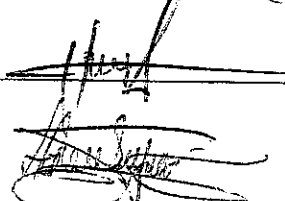
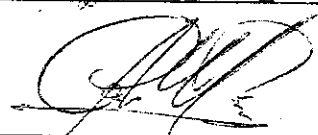
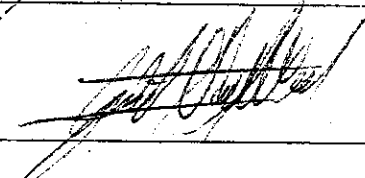
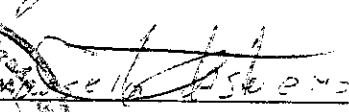
CAMILO PONCE ENRIQUEZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PROVINCIA

CANTON

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO			FIRMAS	
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Gonzalez Alacachi Luis Angel 070283250-2		
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Garcia Valenzuela Carlos Ruben 0901178171-2		
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Montalvo Quacha Eduardo Manuel 070324230-5		
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Macias Delgado Francisco Deideris 010070355-2		
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Guerra Melara Hector Gustavo 070213980-9		
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Sanguinoma Bonifaz Mona Nila 070212079-4		
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Torres Pallobores Hector Manuel 070183403-8		
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Jaca Romero Carlos Leon 070225568-8		
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Valencia San Martin Gustavo Leon 070307867-5		
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Aguero Jimenez Manuel Filomeno 170312944-5		

Yo,

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

EL REGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DEL 2009

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO

AZUAY

PROVINCIA

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CEB		FIRMAS	
1	APELLIDOS: <u>Saraguro Poma</u> NOMBRES: <u>Maria Livia</u> C.C. No.: <u>170289956-9</u>	<u>Maria Livia Saraguro Poma</u>	
2	APELLIDOS: <u>Peraque Ballodares</u> NOMBRES: <u>Socita del Pilar</u> C.C. No.: <u>070393948-8</u>	<u>Socita del Pilar Peraque Ballodares</u>	
3	APELLIDOS: <u>Gentuche Poma</u> NOMBRES: <u>José Eduardo</u> C.C. No.: <u>010475130-0</u>	<u>José Eduardo Gentuche Poma</u>	
4	APELLIDOS: <u>Capa Armijos</u> NOMBRES: <u>Diana Piedad</u> C.C. No.: <u>170473859-4</u>	<u>Diana Piedad Capa Armijos</u>	
5	APELLIDOS: <u>Quisti Nabua</u> NOMBRES: <u>Manuel Alfonso</u> C.C. No.: <u>070502744-9</u>	<u>Manuel Alfonso Quisti Nabua</u>	
6	APELLIDOS: <u>Chuni Querado</u> NOMBRES: <u>Olea Mercedes</u> C.C. No.: <u>070463770-7</u>	<u>Olea Mercedes Chuni Querado</u>	
7	APELLIDOS: <u>Alaguer Armijos</u> NOMBRES: <u>Elmo Ezequiel</u> C.C. No.: <u>070346773-7</u>	<u>Elmo Ezequiel Alaguer Armijos</u>	
8	APELLIDOS: <u>Segundo Morán</u> NOMBRES: <u>Reynorcha Olella</u> C.C. No.: <u>171081-1</u>	<u>Reynorcha Olella Segundo Morán</u>	
9	APELLIDOS: <u>Estada Rosquera</u> NOMBRES: <u>Aleja Apolonia</u> C.C. No.: <u>070086675-9</u>	<u>Aleja Apolonia Estada Rosquera</u>	
10	APELLIDOS: NOMBRES: C.C. No.: 		

Yo, _____

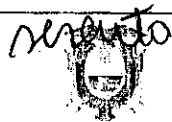
CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____

C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

60

- 60 -
separati

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

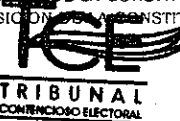
Día Mes Año

Hoja No.

7

ELECCIONES GENERALES DEL 14 DE ABRIL DEL 2009 FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PROVINCIA

CANTON

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO (A)			FIRMA
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Montoya Montoya Isabe 170958169-6	
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	CAMACHO GUDIAN JESSE FERNANDO 070449847-6	
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Gutiérrez Cárdenas Brenda Isabel 070497040-9	
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	GILER BRAVO Janny RAFAEL 070334410-6	
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Balanzo Hinchaño Pompilio ALCAZAR 070195731-8	
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Torales Santaniga Algar Torales 070455420-3	
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Riquenchio Uballo Segundo Moisés 171081747-7	
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Rojel Veintimilla Ronnie Jairo 070657975-2	
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Maldonado Apolo Bl. Emidio 0704567513-	
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Samaniño Benavidez Zoila Rosa 070324825-2	

Yo,

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f.

C.C.N.

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

sesenta y uno

60-61- sesenta y uno

sesenta y uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

-61-
sesenta
y uno

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

____/____/____
DIA MES AÑO

Hoja No

8

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHERENCIA DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Los ciudadanos y ciudadanas que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedido por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADO

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

PROVINCIA

CANTON

DATOS DEL CIUDADANO(A)

1	APELLIDOS	García Benalcázar	
	NOMBRES	Sandra Verónica	
	C.C. No.	070216194-4	
2	APELLIDOS	Gutiérrez Maldonado	
	NOMBRES	Jose Luis	
	C.C. No.	070346460-2	
3	APELLIDOS	Vidal Guerrero	
	NOMBRES	Christian Adolfo	
	C.C. No.	092216390-2	
4	APELLIDOS	Peláez Rodríguez	
	NOMBRES	Diana Verónica	
	C.C. No.	0703726460	
5	APELLIDOS	Vigay Lozano	
	NOMBRES	Elsa Asunción	
	C.C. No.	070328224-4	
6	APELLIDOS	Lapo Quetzado	
	NOMBRES	Alicia Angel	
	C.C. No.	0702029094	
7	APELLIDOS	Ochoa Orozco	
	NOMBRES	Paulino Ernesto	
	C.C. No.	01033659-7	
8	APELLIDOS	Mendieta Ochoa	
	NOMBRES	Jose	
	C.C. No.	070124344-6	
9	APELLIDOS	Facinto Olmedo	
	NOMBRES	Duran Conches	
	C.C. No.	020138170-9	
10	APELLIDOS	CABRERA ARMEJOS	
	NOMBRES	SANDRO	
	C.C. No.	070269720-2	

Yo,

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

Fecha

____/____/____
Día Mes Año

Hoja No.

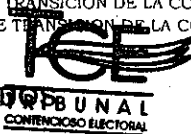
9

JURISDICCION CANTONAL

ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE ABRIL DEL 2009

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PROVINCIA

CANTON

SECRETARIA GENERAL

Ord	DATOS DEL CIUDADANO (A)		FIRMA
1	APELLIDOS	Valencia Delgado	
	NOMBRES	Dora Georgina	
	C.C. No.	010259267-2	
2	APELLIDOS	Espinoza Barzallo	
	NOMBRES	Luis Gonzalo	
	C.C. No.	070138040-4	
3	APELLIDOS	Gutierrez Varguez	
	NOMBRES	Juliana Maria	
	C.C. No.	070134469-9	
4	APELLIDOS	Yamir Ricardo Barzallo	
	NOMBRES	Rubén	
	C.C. No.	020100718-9	
5	APELLIDOS	Carranza Ochoa	
	NOMBRES	Helgen Israel	
	C.C. No.	070313420-5	
6	APELLIDOS	Ochoa Fagua	
	NOMBRES	Isabel Estilce	
	C.C. No.	070317975-4	
7	APELLIDOS	Leon Cordero	
	NOMBRES	ANTONIETA MAGDALENA	
	C.C. No.	070246540-2	
8	APELLIDOS	TELKAN TELKAN	
	NOMBRES	SANTIAGO JOSE	
	C.C. No.	070476253-3	
9	APELLIDOS	INGA OLEAS	
	NOMBRES	CRUS MARIA	
	C.C. No.	170430043-1	
10	APELLIDOS	Solano Comolís	
	NOMBRES	Amalia Amalia	
	C.C. No.	070357186-9	

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____

C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

63

sesenta y tres

- 63 - sesenta y tres

10 de mayo

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

 Día Mes Año
 / /

Hoja No.

10

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidos por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON

TC
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO

1	APELLIDOS	Morales Ojeda
	NOMBRES	Susana Flor
	C.C. No.	070370320-7
2	APELLIDOS	Bernaldo Ponce
	NOMBRES	José Roberto
	C.C. No.	130959942-1
3	APELLIDOS	Ramón Soria
	NOMBRES	Clara María
	C.C. No.	170420888-3
4	APELLIDOS	Piñero Herra
	NOMBRES	Simón Salazar
	C.C. No.	070290182-8
5	APELLIDOS	Quintero Correa
	NOMBRES	Gerardo Pineda
	C.C. No.	211027903-9
6	APELLIDOS	CORREA
	NOMBRES	WALTER WASHINGTON
	C.C. No.	0700976063
7	APELLIDOS	SARAMIZO CAMPOVERDE
	NOMBRES	ALEJANDRO
	C.C. No.	0906358486
8	APELLIDOS	Fernando Moreno
	NOMBRES	Shirley Leonardo
	C.C. No.	070292875-5
9	APELLIDOS	Leguía Riquelme
	NOMBRES	Viggo Eduardo
	C.C. No.	130163375-4
10	APELLIDOS	Conchilla Contente
	NOMBRES	Elva Luzmila
	C.C. No.	070389029-3

Yo,

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro, bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

E

C.C.N.

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

64 sesenta y cuatro - 64- Sesenta y cuatro - Dices

REPÚBLICA DEL ECUADOR

64- sesenta y cuatro

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

JURISDICCION CANTONAL

____/____/____
Día Mes Año

Foja No.

11

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHERSION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUERTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidos por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON

DATOS DEL CIUDADANO(A)

1	APELLIDOS	Boalongo Morquecho
	NOMBRES	Ana Luisa
	C.C. No.	030067759-8
2	APELLIDOS	Iniguez Boalongo
	NOMBRES	Ana Karen
	C.C. No.	010457945-3
3	APELLIDOS	Nieves Barreto
	NOMBRES	Raul Rolando
	C.C. No.	070213718-3
4	APELLIDOS	Calvama Torres
	NOMBRES	Blondio Eusebio
	C.C. No.	070228988-4
5	APELLIDOS	Matute Malla
	NOMBRES	Cesar Manuel
	C.C. No.	110348087-5
6	APELLIDOS	Chavarria Chavarria
	NOMBRES	Vito Fernando
	C.C. No.	0102840794
7	APELLIDOS	Godoy Armiros
	NOMBRES	Flavio Fernando
	C.C. No.	030322620-7
8	APELLIDOS	Sagorizaca Melia
	NOMBRES	
	C.C. No.	078270444-6
9	APELLIDOS	Carlos Israel Pesantesky
	NOMBRES	Raul Israel
	C.C. No.	170507300-3
10	APELLIDOS	Podoyuz Torres
	NOMBRES	Wendy Gustavo
	C.C. No.	121030313-0

Ana Boalongo M.

ANA INIGUEL

Raul Rolando

Blondio Eusebio

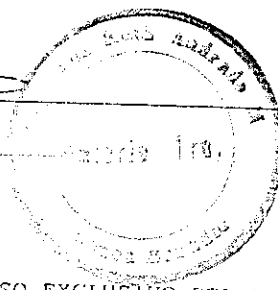
Cesar Manuel

Vito Chavarria

Flavio Fernando

Carlos Israel

Wendy Gustavo



PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de la pena del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

C.C.N.

65 Derivado y unido
- 65
se anexa y unido

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

Fecha

JURISDICCION CANTONAL

Hoja No.

12

DIA MES AÑO

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2008
FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADMISION DE MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

SECRETARIA GENERAL

PROVINCIA

CANTON

Ore	DATOS DEL CIUDADANO (A)		FIRMA
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Cabrera Ochoa Díada Beatriz 070275569-5	
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Moracho Rodríguez Walter William 070285517-2	
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Ureña Sanmartín Abran Armijos 010371536-3	
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Caicedo Lozano Ramon Caicedo 170891661-2	
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Soares Segarra Angel Efraín 070347177-7	
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Robles Gonzaga Manuel Esteban 110306821-7	
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Puentes Cedillo Rafael Puentes 070394764-8	
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Márquez Reyes Rosa Piedad 070274787-4	
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Herrera Carcedo Ana Luisa 100133087-5	
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Pesantes Redrovan Daniel Humberto 010248787-3	

Yo, _____
CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

E. _____ C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

66 Sesenta y seis 13 Trece

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

Hoja No.

13

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2000
FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO (A)

1	APELLIDOS	Espinoza Cordova
	NOMBRES	Daniel Armando
	C.C. No.	010515203-7
2	APELLIDOS	Cedillo Cordova
	NOMBRES	Rosa Edilma
	C.C. No.	010275646-7
3	APELLIDOS	Pesantez Cabrera
	NOMBRES	Luis Yermel
	C.C. No.	070250815-1
4	APELLIDOS	Pesantez Cedillo
	NOMBRES	Livia Mercedes
	C.C. No.	092923829-3
5	APELLIDOS	Jadan Chuya
	NOMBRES	Pedro Rafael
	C.C. No.	030382353-2
6	APELLIDOS	Rodriguez Reyes
	NOMBRES	Gladys Rita
	C.C. No.	070238329-0
7	APELLIDOS	Heros Heros
	NOMBRES	Leonel Marcelo
	C.C. No.	070808253-6
8	APELLIDOS	Rodriguez Reyes
	NOMBRES	Lilia Maria
	C.C. No.	070588262-9
9	APELLIDOS	Samaniego Ariza
	NOMBRES	Rafael de Jesus
	C.C. No.	140011993-7
10	APELLIDOS	Rodriguez Reyes
	NOMBRES	Ruben Rodriguez
	C.C. No.	070219404-3

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Yo, _____
CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

67 sesenta y siete - 67- sesenta y siete 14 febrero



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JURISDICCION CANTONAL

Fecha

____/____/____
Dia Mes Año

Hoja No.

14

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2008
FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO (A)			FIRMA
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Rodriguez Fajardo Roldan Alcamon 0707925323	Roldan Rodriguez
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Rodriguez Reyes Ayda Marlene 070318335-0	Ayda Rodriguez
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Villegas Leon Rocio del Pilar 070297256-3	Rocio Villegas
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Rodriguez Pizar Kleber Eladio 070269403-5	Kleber Rodriguez
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Perez Nibon Ela Maria 070276465-5	Ela Maria
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Romero Reyes Rosa Shiro 070530525-8	Rosa Shiro
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Reyes Villegas Rosa Rebeca 070268485-3	Rosa Rebeca
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Villegas Guaman Maria Gerardina 070270818-1	Maria G. Villegas
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	CALLE BENEZUELA ANGELES ROSARIO 070391410-1	Angel Serafin
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Cabrera Ciroldo Angel Serafin 070390543-5	Angel Serafin

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____ C.C.N. _____



PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



- 69.
сезон
у нове



Fecha

JURISDICCION CANTONAL

Hoja No.

14

Dia Mes Ano

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE FIRMAS DE ADHESIÓN DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON

ORD		DATOS DEL CIUDADANO(A)										FIRMA	
1	APELLIDOS	Moroch Saldaña											
	NOMBRES	Marcos Ramiro											
	C.C. No.	0	4	0	4	7	9	5	7	9	-		0
2	APELLIDOS	Moroch Saldaña											
	NOMBRES	Marta Guillermina											
	C.C. No.	0	7	0	3	3	9	9	2	6	-		1
3	APELLIDOS	Mendieta Bermeo											
	NOMBRES	Segundo Cero fin											
	C.C. No.	0	0	0	5	7	4	5	6	-	5		
4	APELLIDOS	Durán Reyes											
	NOMBRES	Flor Marcela											
	C.C. No.	1	7	1	7	4	9	2	6	5	-		4
5	APELLIDOS	Durán Reyes											
	NOMBRES	Mercedes Miroslava											
	C.C. No.	0	7	0	3	9	6	7	0	9	-		1
6	APELLIDOS	Ordoñez											
	NOMBRES	Jimmi Polanco											
	C.C. No.	0	7	0	3	3	8	2	6	4	-		8
7	APELLIDOS	Villegas Guaman											
	NOMBRES	Joerito Rael											
	C.C. No.	0	7	0	1	6	0	5	1	6	-		4
8	APELLIDOS	Rodriguez Villegas											
	NOMBRES	Manuel Huruino											
	C.C. No.	0	7	0	2	6	2	3	0	0	-		0
9	APELLIDOS	Saragusa Barreto											
	NOMBRES	Hector Unicio											
	C.C. No.	0	7	0	5	5	1	1	3	6	-		8
10	APELLIDOS	Reyes Villegas											
	NOMBRES	Juan Hernaldo											
	C.C. No.	0	7	0	4	2	4	0	2	4	-		1

$$Y_0, \dots, Y_{n-1}$$

CLERICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____ C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

Día Mes Año

Hoja No.

17

ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE ABRIL DEL 2008

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO (A)		
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Zabara Augusto</u> <u>Tanneth Mario</u> 070638860-7
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>ZAMBRANO MARTINEZ</u> <u>TITO ESTUARDO</u> 080050654-5
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Bennet Carriedo</u> <u>Lauren Geocenda</u> 080124971-5
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Maldonado Torres</u> <u>Antonio Antonio</u> 070228211-2
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>TERRON ESTRADA</u> <u>TEOFILO ANSEL</u> 070106909-8
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>BELIVAR BALZICLO</u> <u>MAURAD CORDOBA</u> 110243940-1
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>REGINA ESILDA</u> <u>MALDONADO LLANES</u> 070248214-2
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Segundo Blas Benigno</u> <u>Segundo Blas Benigno</u> 020083321-3
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Wagner Osvaldo Chaves Antonio</u> <u>Wagner Osvaldo Chaves Antonio</u> 070289053-4
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Florencia</u> <u>Mena Rodriguez</u> 070147227-6

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

F. _____ C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR

selección y
uno

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

Día Mes Año

Hoja No.

18

JURISDICCION CANTONAL

FORMULARIO DE REGISTRO DE MOVIMIENTOS Y ACCIONES DE PUEBLOS ORGANIZADOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORALTRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

1	APELLIDOS	Esquivel Borzella	
	NOMBRES	Miguel Illes	
	C.C. No.	010275435-5	
2	APELLIDOS	FALGADO RODRIGUEZ	
	NOMBRES	Wilson RENE	
	C.C. No.	010355052-0	
3	APELLIDOS	Heras Heras	
	NOMBRES	Wilson Edmundo	
	C.C. No.	040200020-6	
4	APELLIDOS	Vivanco Samaniego	
	NOMBRES	Vibia Jane	
	C.C. No.	110234561-3	
5	APELLIDOS	Suguilanda Guarillas	
	NOMBRES	Maria Enminia	
	C.C. No.	110206877-2	
6	APELLIDOS	Garcia Sammartin	
	NOMBRES	Rigoberto Melton	
	C.C. No.	0402044261-7	
7	APELLIDOS	Cedillo Huanga	
	NOMBRES	Maria Alejia	
	C.C. No.	040234476-9	
8	APELLIDOS	Agusto Castillo	
	NOMBRES	Laura Georgina	
	C.C. No.	110296706-5	
9	APELLIDOS	Belmeo Loalongo	
	NOMBRES	Esther Francisca	
	C.C. No.	020186440-0	
10	APELLIDOS	Esquivel Agerto	
	NOMBRES	Migra Reic	
	C.C. No.	040638864-2	

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____ C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

72 Detentado y dos
-72.
sclerz y dos.

72 Detentado y dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

1991
Día Mes Año

Hoja No.

19

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2000
FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE FIRMAS DE ADHESIÓN DE MOVIMIENTOS POLÍTICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS



AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PROVINCIA

CANTON

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO			FIRMAS		
1	APELLIDOS	Mungo Norvaco	Olga Mungo		
	NOMBRES	Olga Leonor			
	C.C. No.	070213969-2			
2	APELLIDOS	Berrezueta Redovan	[Signature]		
	NOMBRES	Luis Rodrigo			
	C.C. No.	010229118-4			
3	APELLIDOS	Espinosa Delgado	[Signature]		
	NOMBRES	Beonila Margarita			
	C.C. No.	070247529-4			
4	APELLIDOS	Berrezueta Espinosa	[Signature]		
	NOMBRES	Luis Valeria			
	C.C. No.	070520627-4			
5	APELLIDOS	GUERRERO VALENTIN	[Signature]		
	NOMBRES	JOHN F. KENNEDY			
	C.C. No.	010240087-6			
6	APELLIDOS	Lucevo Cruz	[Signature]		
	NOMBRES	Henry Rodrigo			
	C.C. No.	0703128694			
7	APELLIDOS	Velazquez Sanchez	[Signature]		
	NOMBRES	Fidel Efraim			
	C.C. No.	070117663-8			
8	APELLIDOS	LaBanda LaBanda	[Signature]		
	NOMBRES	Cristian ediberto			
	C.C. No.	070690751-7			
9	APELLIDOS	Berrezueta Barzallo	[Signature]		
	NOMBRES	William Patricio			
	C.C. No.	040500138-6			
10	APELLIDOS	Merchan Malla	[Signature]		
	NOMBRES	Rolando Melkin			
	C.C. No.	070492111-3			

Yo, _____
CERTIFICO y doy fe bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del parágrafo 1 de las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

C.C.N.

73 setenta y tres

73- setenta y tres

es Dpente

REPÚBLICA DEL ECUADOR

73-
setenta y tres.

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

JURISDICCION CANTONAL

Hoja No

20

ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE ABRIL DEL 2006
FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION A LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 11 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION A LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO(A)

1	APELLIDOS	BARZALLO TORRES
	NOMBRES	ENRIQUE SEBASTIAN
	C.C. No.	070329203-7
2	APELLIDOS	VERGAS SOLANO
	NOMBRES	BETSEBETH JOHANA
	C.C. No.	070451440-5
3	APELLIDOS	GARCIA SANCHEZ
	NOMBRES	JAMES ROBINSON
	C.C. No.	080308811-1
4	APELLIDOS	JUMBA SANCHEZ
	NOMBRES	HUGO CRISTOBAL
	C.C. No.	070187736-7
5	APELLIDOS	BARZALLO LEON
	NOMBRES	SANDRO SAUL
	C.C. No.	070292210-5
6	APELLIDOS	PACHECO ROSAS
	NOMBRES	JIMMY DAVID
	C.C. No.	070231425-3
7	APELLIDOS	HITE P.A.
	NOMBRES	LUIS HUMBERTO.
	C.C. No.	070516446-5
8	APELLIDOS	VERGAS CARABALLO
	NOMBRES	LUIS GONZALO
	C.C. No.	070375083-6
9	APELLIDOS	CARTUENA POMA.
	NOMBRES	MIRIAM HEREDIA
	C.C. No.	070428021-3
10	APELLIDOS	Barzallo Garcia
	NOMBRES	Eleano Estefania.
	C.C. No.	070497032-6

Enrique Barzallo

Johana Vergas

James Robinson

Hugo Jumba

Sandro Barzallo

Jimmy Pacheco

Luis Hite

Luis Vergas

Miriam Cartuena

Eleano Barzallo

Yo,

CRIBERO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

C.C.N.

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

74 retenta y cuatro

74- setenta y cuatro

74- setenta y cuatro



Fecha

JURISDICCION CANTONAL

Hoja No. 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES DEL 14 DE ABRIL DEL 2007

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE FIRMAS DE ADERSIÓN DE MOVIMIENTOS POLÍTICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA y en el Art. 41 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



MOVIMIENTO Y ACCIÓN DE PUEBLOS ORGANIZADO

AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PROVINCIA

CANTON

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO (A)			FIRMA
1	APELLIDOS	ESPINOSA	
	NOMBRES	SEGUNDO ADAN	
	C.C. No.	170616383-7	
2	APELLIDOS	HOLANDO TORRES	
	NOMBRES	BELGICA MARLENE	
	C.C. No.	070289248-0	
3	APELLIDOS	HOLANDO TORRES	
	NOMBRES	DANS AMERICK	
	C.C. No.	070218067-0	
4	APELLIDOS	MERCHAN PESQUER	
	NOMBRES	SARWIN LEONIDAS	
	C.C. No.	070502184-8	
5	APELLIDOS	HOLANDO APOLO	
	NOMBRES	APARICIO FRANCISCO	
	C.C. No.	070054196-4	
6	APELLIDOS	TORRES TELCAN	
	NOMBRES	HILDA AMERICK	
	C.C. No.	091336040-3	
7	APELLIDOS	HOLANDO LLANES	
	NOMBRES	CARLOS FRANCISCO	
	C.C. No.	070448515-0	
8	APELLIDOS	COSIQUE ONTANEDA	
	NOMBRES	MARCO ANTONIO	
	C.C. No.	070501693-9	
9	APELLIDOS	GUTIERREZ APOLO	
	NOMBRES	EDUARDO JAVIER	
	C.C. No.	070332469-0	
10	APELLIDOS	VERGAS SOLANO	
	NOMBRES	DAISI EDITH	
	C.C. No.	070294363-0	

Yo, _____

CELESTINO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

75 retento y punio

75 sedentary anco



JURISDICCION CANTONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

Foja No.

22

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO Y ACCION DE PUEBLOS ORGANIZADOS



AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUEZ

PROVINCIA

CANTON

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO		
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Illescas Yunga Julio Honorio 0 1 0 1 8 3 4 7 6 - 0
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Constante Bernardo 0 1 0 2 0 2 0 8 0 - 7
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Merchan Guervero Nubia Rosaura 0 7 0 4 8 0 3 4 4 - 4
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Migay Aguilan Victor Manuel 0 7 0 2 0 4 7 5 2 3
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Unguez Armijos Nes Mario 0 7 0 3 5 5 4 7 3 - 3
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Calderon De la A Maria Rosario 0 7 0 0 7 5 9 2 2 - 8
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Rodriguez Cabrera Raquel Marilu 0 7 0 5 2 8 2 5 5 - 6
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Cabrera Duran Positacion de Jesus 0 7 0 1 4 7 8 9 6 - 8
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Leon Andrade Raquel Berninia 0 7 0 3 5 5 9 2 9 - 4
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Espinoza Barzola Hilda Montana 0 7 0 3 8 7 5 2 6 - 0

Julio Illescas

Bernardo Constante

Nubia Merchan

Victor Migay

Nes Unguez

Maria R. Calderon

Jesus Cabrera

Raquel Leon

Hilda Espinoza

Yo,

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____

C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



reio

16-
Scientific Services



ELECCIONES GENERALES DEL 21 DE ABRIL DE 1990

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

PROVINCIA

Nº		DATOS DEL PUEBLO		DATOS DEL INDIVIDUO	
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Chuni Quezada Carmen Germania 010393631-6	Germania Chuni		
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Ortega Tilaquango Doreli Elizabeth 010675697-2	Doreli		
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Vivanco Samaniego Ubia Jane. 170237567-3	Jane Vivanco		
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Chuni Mendieta José Eraldo 010305284-1	José Eraldo		
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Ramiro Ortega Edgar Fawiani 110406066-8	Edgar Ramiro		
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Dota Cabrera Luis E Domínguez 770376646-3	Luis E Dota		
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Dota Cabrera Zeidy Tatiana 010689407-7	Zeidy		
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Amielos Peralto Amangelis Rolando 719343520-6	Rolando Amielos		
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Dota Cabrera Laida Guercia 7101450397-	Laida Dota		
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Ortega Tilaquango Esther Andriana 010629553-8	Esther		

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____ C.C.N.

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

77

Sete y siete
- 77 -
Sete y siete



CNE

JURISDICCION PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

Día Mes Año

Hoja No.

24

ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE ABRIL DEL 2006

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente al:

MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO

TGE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

AZUAY

PROVINCIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DATOS DEL COTIZADO		SECRETARIA GENERAL	
1	APELLIDOS: Rodriguez Zuedo NOMBRES: Luz Roxana C.C. No.: 0 7 0 5 4 6 3 0 3 - 2		
2	APELLIDOS: Ochoa Romero NOMBRES: Carmen Yolanda C.C. No.: 1 1 0 3 3 5 4 1 3 - 8		
3	APELLIDOS: Romero Leon NOMBRES: Germanio Rodolfin C.C. No.: 0 7 0 1 1 6 3 5 2 - 9		
4	APELLIDOS: Rodriguez Bautista NOMBRES: Manuel Alberto C.C. No.: 0 8 0 0 3 3 7 8 3 - 4		
5	APELLIDOS: Sanchez Navarro NOMBRES: Gloria Elsa C.C. No.: 0 7 0 2 9 8 8 3 6 - 1		
6	APELLIDOS: Romero Pereira NOMBRES: Sara del Rocio C.C. No.: 0 7 0 4 9 4 7 5 3 - 0		
7	APELLIDOS: MERIZALDE ROMERO NOMBRES: LENIN ESTALIN C.C. No.: 0 7 0 3 5 1 2 1 2 - 9		
8	APELLIDOS: Merizalde Elizalde NOMBRES: Pepe Tarquinio C.C. No.: 0 8 2 1 7 0 0 9 7 - 6		
9	APELLIDOS: Pereira Vidal NOMBRES: Rosa del Carmen C.C. No.: 0 7 0 2 5 1 8 9 1 - 1		
10	APELLIDOS: Romero Pereira NOMBRES: Jessica Carla C.C. No.: 0 7 0 5 2 7 8 0 1 - 8		

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____

C.C.N.. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

JURISDICCION PROVINCIAL

Fecha

Hoja No.

25

FORMULARIO DE REGISTRO DE FIRMAS DE CANDIDATURA DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

AZUAY

PROVINCIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CANDIDATO		
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Poma Saraguro Maria Ilda 170208838-0
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Cartuche Poma Micaela Stefania 010629496-0
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Cartuche Poma Deysi Veronica 070985834-4
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Cartuche Poma Javier Israel 070630157-9
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Saraguro Aramijos Ezequiel 170325727-3
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	GONZALEZ MORDENO ZOILA ESPERANZA 110302499-6
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	ROSALLES GONZALEZ MANUEL ALEJANDRO 110417159-8
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	ROSALLES GONZALEZ MARIA DOLORES 110417160-6
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	SARAGURO ARMIJOS WILSON ANTONIO 110486647-8
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Armiños Pineda Clotilde de Jesús 170738777-7

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____ C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

Fecha

JURISDICCION PROVINCIAL

Hoja No.

26

ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE ABRIL DEL 2009
FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

AZUAY

PROVINCIA

DATOS DE LA CIUDADANA O CIUDADANO		FIRMA	
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No. Salinas Pacheco Oswaldo 110266175-6	Oswaldo Salinas P	
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No. Gonzalez Jara Mirian Neli 110374934-5	Mirian Gonzalez J	
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No. Salinas Pacheco Ramon 110364266-4	Ramon Salinas	
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No. Cartuche Sandoval Mancy Carmita 110418439-6	Mancy Cartuche	
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No. Gonzalez Saraguro Violeta Rosio 110490519-3	Violeta Gonzalez	
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No. Puchadila Medina Melba Angelica 110320960-7	Melba Puchadila	
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No. Torres Pineda Libio Porfirio 110272038-8	Libio Torres	
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No. Alejandra Blanca Alegria 110295067-0	Blanca Alejandra	
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No. Medina Macos Julio 110271797-0	Julio Medina	
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No. Poma Saragoso Fanny America 110346243-6	Fanny Poma	

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____ C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE FIRMAS DE ADHESIÓN DE MOVIMIENTOS POLÍTICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO

AZUAY

PROVINCIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DE IDENTIFICACION												
1	APELLIDOS	Elizalde Elizalde										
	NOMBRES	Magdalena Albita										
	C.C. No.	1	1	0	8	8	8	7	7	7	-	5
2	APELLIDOS	Huancas Ponce										
	NOMBRES	Eduardo Ponce										
	C.C. No.	0	8	0	0	4	3	3	9	0	-	6
3	APELLIDOS	Huancas Elizalde										
	NOMBRES	Jesofonso Daniel										
	C.C. No.	0	1	0	6	7	5	6	6	7	-	3
4	APELLIDOS	Garcia Sarmiento										
	NOMBRES	Lila Norma										
	C.C. No.	1	1	0	4	6	9	0	2	8	-	2
5	APELLIDOS	Lucio Colla										
	NOMBRES	Bruno FABIAN										
	C.C. No.	0	5	0	3	2	5	0	6	2	-	3
6	APELLIDOS	Agustin Bustino										
	NOMBRES	Lucio Zombromo										
	C.C. No.	1	2	0	1	4	2	3	8	1	-	9
7	APELLIDOS	Melida Clemente										
	NOMBRES	Ruben ELIZALDE										
	C.C. No.	0	7	0	2	1	3	9	5	0	-	2
8	APELLIDOS	PAULA MEDINA										
	NOMBRES	MARFANGIA DEL CISNE										
	C.C. No.	1	1	0	4	9	5	5	8	8	-	3
9	APELLIDOS	Gutierrez Erreyes										
	NOMBRES	Bolívar Antonio										
	C.C. No.	1	1	0	3	8	3	6	2	4	=	1
10	APELLIDOS	Ochoa Romero										
	NOMBRES	Gladys Tumandad										
	C.C. No.	0	7	0	4	1	6	2	8	0	-	9

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f _____ C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

81 choncho y uno

-81-
ochento y uno

JURISDICCION PROVINCIAL

Fecha

Hoja No.

28

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Día Mes Año

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2009

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presenta el:

MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO



AZUAY

PROVINCIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL COTIZANTE		
1	APELLIDOS	Ochamani Pullaguani
	NOMBRES	ROSA MARGARITA
	C.C. No.	110423100-4
2	APELLIDOS	CARTACHE POMA
	NOMBRES	Luis EDUARDO
	C.C. No.	010445730-0
3	APELLIDOS	Luzuriaga
	NOMBRES	SADIRA MERCEDES
	C.C. No.	070531261-9
4	APELLIDOS	Dominguez Basulto
	NOMBRES	ADELAIDA MARISELA
	C.C. No.	080278841-4
5	APELLIDOS	SANCHEZ CORDOVA
	NOMBRES	CARMEN BEATRIZ
	C.C. No.	110285865-9
6	APELLIDOS	Pacheco CNECHIPULLA
	NOMBRES	Agustin de Jesus
	C.C. No.	020305543-0
7	APELLIDOS	Miryam Cartuche Poma
	NOMBRES	Miryam Mercedes
	C.C. No.	070428027-3
8	APELLIDOS	San Martin Ortega
	NOMBRES	Martha Aramburo
	C.C. No.	0703115986-7
9	APELLIDOS	OLHOA ROMERO
	NOMBRES	ROSA MARIA
	C.C. No.	770279372-7
10	APELLIDOS	Verizalde Romero
	NOMBRES	Pola Mercedes
	C.C. No.	070444014-8

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____ C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

82 Ochoa y do -82- ochote y dos.



ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2009
FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AZUAY

PROVINCIA

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CANDIDATO		
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Amayas Coronel</u> <u>Francisco Freddy</u> 1 7 0 4 3 3 7 4 9 8
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Soto Luján</u> <u>José Faustino</u> 0 7 0 3 4 9 0 2 2 - 8
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Harlay</u> <u>Angel Filiberto</u> 1 1 0 2 7 6 8 9 5 - 7
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Baday Ochoa</u> <u>Ennio Marlene</u> 0 4 0 5 8 9 8 5 3 - 4
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Baday Ochoa</u> <u>Adriana del Carmen</u> 0 7 0 6 7 5 7 8 9 - 4
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Ochoa Romero</u> <u>Lupita del Rocío</u> 1 1 0 2 7 6 1 3 0 - 9
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Ochoa Romero</u> <u>Luz Maria</u> 1 1 0 2 7 6 7 7 2 - 8
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Macas</u> <u>Elider Antonio</u> 1 1 0 2 7 6 1 3 5 - 8
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Macas Ochoa</u> <u>Angel Francisco</u> 0 4 0 5 1 3 0 1 7 - 7
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	<u>Hatchi Fajardo</u> <u>Elena Natividad</u> 0 7 0 3 6 2 0 7 4 - 0

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. _____ C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

83

ochenta y tres

- 83 - ochenta y tres



JURISDICCION PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

____/____/____
Día Mes Año

Hoja No.

30

ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE ABRIL DEL 2009

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MOVIMIENTO ENCUENTRO DEMOCRATICO

AZUAY

PROVINCIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO									
1	APELLIDOS	Aguirre Castillo							
	NOMBRES	Alora Piedad							
	C.C. No.	1	7	1	5	2	7	7	60-8
2	APELLIDOS	Elizalde Prado							
	NOMBRES	Yenny del Carmen							
	C.C. No.	0	7	0	5	1	1	0	94-1
3	APELLIDOS	Diaz Jaramilla							
	NOMBRES	Santos - Oswaldo							
	C.C. No.	0	7	0	4	0	2	7	22-6
4	APELLIDOS	Malo Carpio							
	NOMBRES	Celso Geobany							
	C.C. No.	0	7	0	4	0	3	4	44-6
5	APELLIDOS	Romero Aguilar							
	NOMBRES	Cisne Yolanda							
	C.C. No.	1	1	0	3	3	0	2	22-8
6	APELLIDOS	Cuenca Cuenca							
	NOMBRES	Rosa Peregrina							
	C.C. No.	1	1	0	3	4	8	1	51-9
7	APELLIDOS	Pareda Feria							
	NOMBRES	Rosa Victoria							
	C.C. No.	0	7	0	1	2	4	5	50-5
8	APELLIDOS	Malla Jaramilla							
	NOMBRES	Maria del Carmen							
	C.C. No.	1	1	0	3	9	6	0	05-8
9	APELLIDOS	Bautista Floresmilla							
	NOMBRES	Olivia Cabrera							
	C.C. No.	1	1	0	3	0	5	4	32-4
10	APELLIDOS	Rosales Gonzalez							
	NOMBRES	MARIA Dolores							
	C.C. No.	1	1	0	4	4	7	1	60-6

Yo, _____

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

E. _____ C.C.N. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

84 ochenta y - 84- cuatro
ochenta y
cuatro

ACTA No. 09

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

**ACTA DE REINSTALACION DE SESION PERMANENTE DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY.**

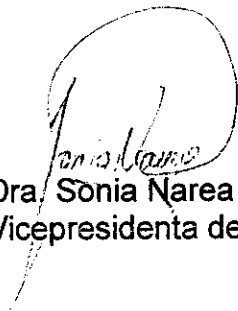
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
JANUARI 13 2009

En la ciudad de Cuenca, a los seis días del mes de Febrero del 2009, a las 14h30 minutos, se reinstala la sesión permanente la de Junta Provincial del Azuay, con la presencia del señor Presidente de la Junta, doctor Patricio Armijos Rodas; y, de los señores Vocales: doctora Sonia Narea, abogada Jenny Tello, abogada Ana Barros y arquitecto Rosendo Muñoz, con el objeto de conocer el único punto del orden de dicha sesión, que es: **1.- Conocer el recurso presentado por el señor Manuel Elías Espinoza Barzallo, en su calidad de Representante del Movimiento y Acción de los Pueblos Organizados.** Sobre este punto la Junta resuelve que se de Lectura a la Queja presentada y cumplido esto que dicho expediente sea remitido a la brevedad posible al Tribunal Contencioso Electoral a fin de que resuelva lo pertinente. Con todo lo expuesto se suspende la sesión permanente la misma que se reinstalará cuando la situación lo amerite y para constancia de la misma firman los Vocales y la Secretaria que certifica.

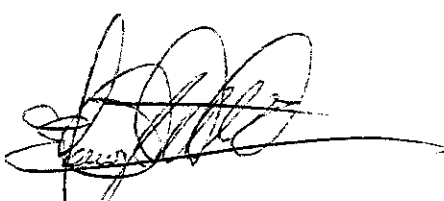
Atentamente



Dr. Patricio Armijos Rodas
Presidente de la Junta



Dra. Sonia Narea Reino
Vicepresidenta de la Junta



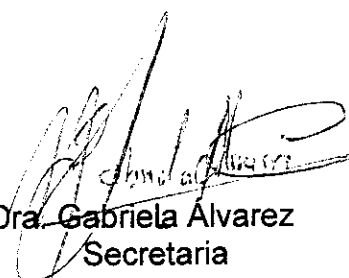
Ab. Jenny Tello Enríquez
Vocal



Ab. Ana Barros Pilay
Vocal



Arq. Rosendo Muñoz
Vocal

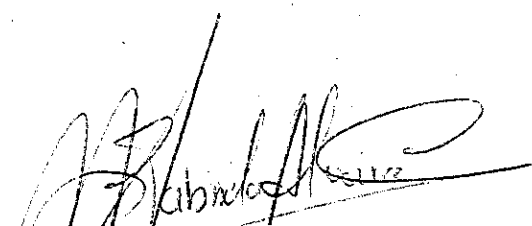


Dra. Gabriela Álvarez
Secretaria

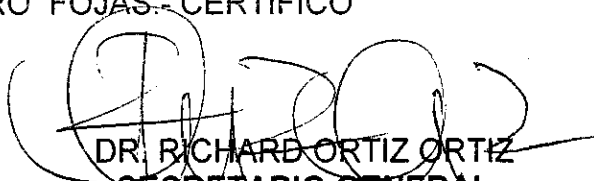


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

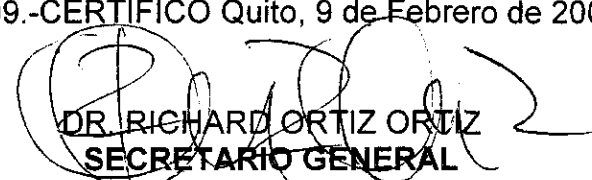
RAZON.- Siento como tal que en la reinstalación de la sesión permanente de la Junta Provincial Electoral del Azuay, llevada a cabo el día viernes seis de febrero del dos mil nueve, a las catorce horas treinta minutos, se **RESOLVIÓ** por unanimidad en el primero y único punto del orden del día "**CONOCER EL RECURSO PRESENTADO POR EL SEÑOR MANUEL ELÍAS ESPINOZA BARZALLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO Y ACCIÓN DE LOS PUEBLOS ORGANIZADOS**" remitir el expediente que antecede al Tribunal Contencioso Electoral para su trámite de Ley. Certifico.- Cuenca, 6 de febrero del 2009; las 18h20.


Dra. Gabriela Álvarez C.
**SECRETARIA DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY**

RECIBIDO EL DIA DE HOY LUNES NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIECISEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS, CONSTA UN EXPEDIENTE EN OCHENTA Y CUATRO FOJAS.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a la Dra. TANIA ARIAS MANZANO Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, Ingres a con el Número 007-2009.-CERTIFICO Quito, 9 de Febrero de 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

85 boleta y urnas
ochenta y cinco

-85-

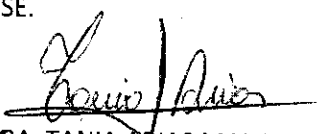
CCP EN TIL Y CINCO

TCE

TRIBUNAL

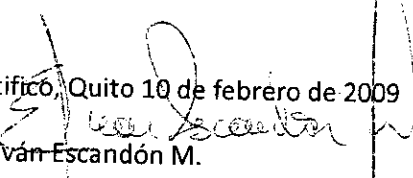
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, 10 de febrero del 2009, a las 13h05. Por el presente se certifica que la ley que antecede, ha correspondido a este despacho conocer el recurso contencioso electoral deducido por el señor Manuel Elías Espinoza Barzallo, en calidad de representante del sujeto político Movimiento y Acción de Pueblos Organizados MAPO, conforme lo justifica con el documento que obra a folios 51 del expediente. Por reunir los requisitos previstos en el Art. 20 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite. Hágase conocer de este particular al señor Manuel Elías Espinoza Barzallo, a quien se le notificara mediante publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto no ha señalado dirección o casilla donde recibir notificaciones. De la lectura del recurso contencioso electoral deducido, se dispone, en atención a lo prescrito en el Art. 14 inciso 2do. de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la Constitución (R.O. S.S. No: 472: 21.11.2008), en concordancia con el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (R. O. S.S. No: 524: 9.02.2009): 1. Oficiar a los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Azuay señores: Dr. Patricio Armijos Rodas Presidente de la Junta, Dra. Sonia Narea Reino Vicepresidenta de la Junta y los señores Vocales Ab. Jenny Tello Enríquez, Ab. Ana Barros Pilay y Arq. Rosendo Muñoz, así como a la Dra. Gabriela Álvarez, Secretaria, a fin de que en el plazo de un día procedan, bajo prevenciones legales a informar juramentadamente a este Tribunal sobre los hechos objeto del recurso, para el efecto remítase copia certificada del referido recurso. 2. Oficiase a la señora Dra. Gabriela Álvarez, Secretaria de la Junta Provincial Electoral del Azuay, a fin de que certifique e informe sobre las personas representantes de los sujetos políticos, que se encontraban en el recinto electoral el día jueves cinco de febrero del 2009, a partir de las 17h00 con indicación a qué partido político y-o movimiento político representaban.- Actúe como Secretario Relator el Dr. Iván Escandón Montenegro.- NOTIFIQUESE.


DRA. TANIA ARIAS MANZANO

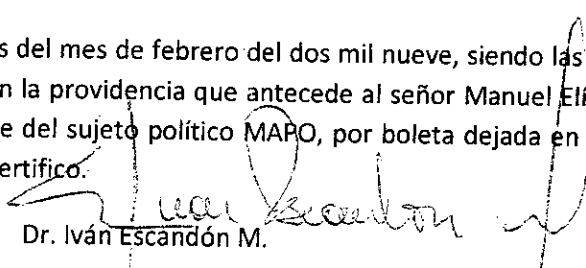
JUEZA PONENTE

Certifico, Quito 10 de febrero de 2009


Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de febrero del dos mil nueve, siendo las trece horas diez minutos, procedo a notificar con la providencia que antecede al señor Manuel Elías Espinoza Barzallo, en calidad de representante del sujeto político MAPO, por boleta dejada en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.


Dr. Iván Escandón M.

Secretario Relator Encargado

86 ochenta y seis
ochenta y seis

Oficio No. 01-JTA-TCE-07-2009

Quito, 10 d febrero del 2009

Señor Doctor

Patricio Armijos Rodas

Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay

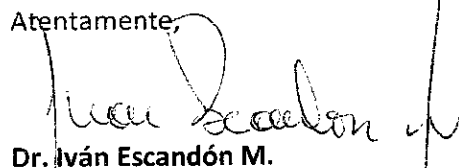
Dentro del Recurso contencioso electoral de impugnación No. 07-2009, propuesto por Manuel Elías Espinoza Barzallo, se ha dictado lo que a continuación transcribo, en su parte pertinente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, 10 de febrero del 2009, a las 13h05. "... en atención a lo prescrito en el Art. 14 inciso 2do. De las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la Constitución (R.O. S.S. No: 472: 21.11.2008), en concordancia con el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (R. O. S.S. No: 524: 9.02.2009): 1. Oficiar a los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Azuay señores: Dr. Patricio Armijos Rodas Presidente de la Junta, ... a fin de que en el plazo de un día procedan, bajo prevenciones legales a informar juramentadamente a este Tribunal sobre los hechos objeto del recurso, para el efecto remítase copia certificada del referido recurso....."- NOTIFIQUESE. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente. Certifico, Quito 10 de febrero de 2009.

Adjunto en tres copias certificadas el recurso deducido por Manuel Elías Espinoza Barzallo.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes

Atentamente,


Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

86 ochenta y seis
ochenta y seis

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

87 ochenta y siete
ochenta y siete

ochenta y siete

Oficio No. 02-JTA-TCE-07-2009

Quito, 10 d febrero del 2009

Señor Doctora

Sonia Narea Reino

Vicepresidenta de la Junta Provincial Electoral del Azuay

Dentro del Recurso contencioso electoral de impugnación No. 07-2009, propuesto por Manuel Elías Espinoza Barzallo, se ha dictado lo que a continuación transcribo, en su parte pertinente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, 10 de febrero del 2009, a las 13h05. "... en atención a lo prescrito en el Art. 14 inciso 2do. De las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la Constitución (R.O. S.S. No: 472: 21.11.2008), en concordancia con el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (R. O. S.S. No: 524: 9.02.2009): 1. Oficiar a los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Azuay señores: ... Dra. Sonia Narea Reino Vicepresidenta de la Junta, ... a fin de que en el plazo de un día procedan, bajo prevenciones legales a informar juramentadamente a este Tribunal sobre los hechos objeto del recurso, para el efecto remítase copia certificada del referido recurso....."- NOTIFIQUESE. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente. Certifico, Quito 10 de febrero de 2009.

Adjunto en tres copias certificadas el recurso deducido por Manuel Elías Espinoza Barzallo.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes

Atentamente

Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

88 ochenta - 88 y dicho
ochenta y ocho

Oficio No. 03-JTA-TCE-07-2009

Quito, 10 d febrero del 2009

Abogada

Jenny Tello Enríquez

Vocal de la Junta Provincial Electoral del Azuay



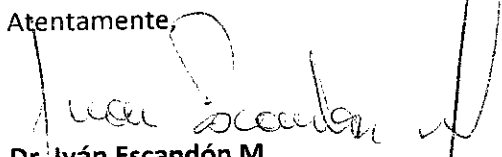
Dentro del Recurso contencioso electoral de impugnación No. 07-2009, propuesto por Manuel Elías Espinoza Barzallo, se ha dictado lo que a continuación transcribo, en su parte pertinente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, 10 de febrero del 2009, a las 13h05. "... en atención a lo prescrito en el Art. 14 inciso 2do. De las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la Constitución (R.O. S.S. No: 472: 21.11.2008), en concordancia con el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (R. O. S.S. No: 524: 9.02.2009): 1. Oficiar a los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Azuay señores: ... Ab. Jenny Tello Enríquez, ... a fin de que en el plazo de un día procedan, bajo prevenciones legales a informar juramentadamente a este Tribunal sobre los hechos objeto del recurso, para el efecto remítase copia certificada del referido recurso....."- NOTIFIQUESE. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente. Certifico, Quito 10 de febrero de 2009.

Adjunto en tres copias certificadas el recurso deducido por Manuel Elías Espinoza Barzallo.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes

Atentamente


Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

89 ochenta y nueve nuevo

- 89 -
ochenta y nueve

Oficio No. 04-JTA-TCE-07-2009

Quito, 10 d febrero del 2009

Abogada

Ana Barros Pilay

Vocal de la Junta Provincial Electoral del Azuay

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

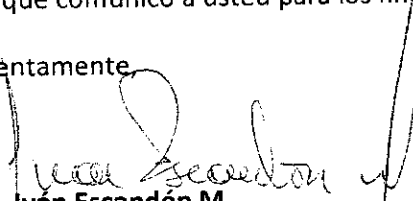
Dentro del Recurso contencioso electoral de impugnación No. 07-2009, propuesto por Manuel Elías Espinoza Barzallo, se ha dictado lo que a continuación transcribo, en su parte pertinente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, 10 de febrero del 2009, a las 13h05. "... en atención a lo prescrito en el Art. 14 inciso 2do. De las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la Constitución (R.O. S.S. No: 472: 21.11.2008), en concordancia con el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (R. O. S.S. No: 524: 9.02.2009): 1. Oficiar a los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Azuay señores: ... Ab. Ana Barros Pilay, ... a fin de que en el plazo de un día procedan, bajo prevenciones legales a informar juramentadamente a este Tribunal sobre los hechos objeto del recurso, para el efecto remítase copia certificada del referido recurso....."- NOTIFIQUESE. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente. Certifico, Quito 10 de febrero de 2009.

Adjunto en tres copias certificadas el recurso deducido por Manuel Elías Espinoza Barzallo.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes

Atentamente


Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

90 noventa - 90 noventa 2. 90 noventa

Oficio No. 05-JTA-TCE-07-2009

Quito, 10 d febrero del 2009

Arquitecto

Rosendo Muñoz

Vocal de la Junta Provincial Electoral del Azuay

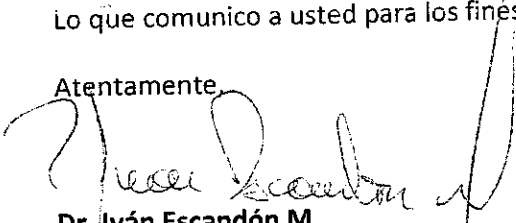
Dentro del Recurso contencioso electoral de impugnación No. 07-2009, propuesto por Manuel Elías Espinoza Barzallo, se ha dictado lo que a continuación transcribo, en su parte pertinente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, 10 de febrero del 2009, a las 13h05. "... en atención a lo prescrito en el Art. 14 inciso 2do. De las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la Constitución (R.O. S.S. No: 472: 21.11.2008), en concordancia con el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (R. O. S.S. No: 524: 9.02.2009): 1. Oficiar a los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Azuay señores: ... Arq. Rosendo Muñoz, ... a fin de que en el plazo de un día procedan, bajo prevenciones legales a informar juramentadamente a este Tribunal sobre los hechos objeto del recurso, para el efecto remítase copia certificada del referido recurso....."- NOTIFIQUESE. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente. Certifico, Quito 10 de febrero de 2009.

Adjunto en tres copias certificadas el recurso deducido por Manuel Elías Espinoza Barzallo.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes

Atentamente,


Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

91 momento y uno 91-
noventa y uno

Oficio No. 06-JTA-TCE-07-2009

Quito, 10 d febrero del 2009

Doctora

Gabriela Álvarez



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Secretaria de la Junta Provincial Electoral del Azuay

Dentro del Recurso contencioso electoral de impugnación No. 07-2009, propuesto por Manuel Elías Espinoza Barzallo, se ha dictado lo que a continuación transcribo, en su parte pertinente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, 10 de febrero del 2009, a las 13h05. "... en atención a lo prescrito en el Art. 14 inciso 2do. De las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la Constitución (R.O. S.S. No: 472: 21.11.2008), en concordancia con el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (R. O. S.S. No: 524: 9.02.2009): 1. Oficiar a los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Azuay señores: ... así como a la Dra. Gabriela Álvarez, Secretaria, a fin de que en el plazo de un día procedan, bajo prevenciones legales a informar juramentadamente a este Tribunal sobre los hechos objeto del recurso, para el efecto remítase copia certificada del referido recurso....."- NOTIFIQUESE. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente. Certifico, Quito 10 de febrero de 2009.

Adjunto en tres copias certificadas el recurso deducido por Manuel Elías Espinoza Barzallo.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes

Atentamente,

Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

92 noventa y dos g2
noventa y dos g2

92 noventa y dos

Oficio No. 07-JTA-TCE-07-2009

Quito, 10 d febrero del 2009

Doctora

Gabriela Álvarez

Secretaria de la Junta Provincial Electoral del Azuay



Dentro del Recurso contencioso electoral de impugnación No. 07-2009, propuesto por Manuel Elías Espinoza Barzallo, se ha dictado lo que a continuación transcribo, en su parte pertinente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, 10 de febrero del 2009, a las 13h05. "... en atención a lo prescrito en el Art. 14 inciso 2do. De las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la Constitución (R.O. S.S. No: 472: 21.11.2008), en concordancia con el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (R. O. S.S. No: 524: 9.02.2009): "...2. Oficiese a la señora Dra. Gabriela Álvarez, Secretaria de la Junta Provincial Electoral del Azuay, a fin de que certifique e informe sobre las personas representantes de los sujetos políticos, que se encontraban en el recinto electoral el día jueves cinco de febrero del 2009, a partir de las 17h00 con indicación a qué partido político y-o movimiento político representaban....."- NOTIFIQUESE. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente. Certifico, Quito 10 de febrero de 2009.

Adjunto en tres copias certificadas el recurso deducido por Manuel Elías Espinoza Barzallo.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes

Atentamente,

Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

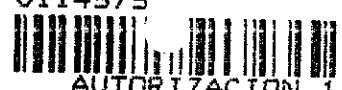
93 marcado y tra
- 93-
nover y todo.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

16142140

FACTURA Nº: 031-001-0114575



AUTORIZACION 1106056829



R.U.C. 0991285679001

FECHA DEL ENVIO
2/08

ORIGEN
QUITO

DESTINO
CUENCA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

UNTA PROVINCIAL ELECTORAL

DE LAQUITO Y COREA

PARA LAQUI 1180 Y SANGURIMA

Dirección:

Dirección:

2439304

1765

2439304

Teléfono:

Teléfono:

REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	EXCLUIDO POR CANTO	EXCLUIDO POR VALOR	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CODIGO CLIENTE	COD. FACTURACION
JTO APANTA	DOCUMENTOS		0	0	2.00	1		
REMITENTE: [Firma]					EL DESTINATARIO RECIBI A CONFORMIDAD			
NOMBRE FIRMA Y SELLO					FECHA	31/0010114575		
CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGUR RESOLUCION # 198 DEL 10/12/98					V/R TOTAL 3.32			

Quito: Av. 6 de Diciembre 35-81 y Av. Eloy Alfaro. 16 de Agosto del 2009

Del 0111401 Al 0111400

ADQUIRENTE

94 noventa y cuatro
- 94 -
noventa y cuatro

94
NOVENA Y CUATRO
Cuenca, 11 de febrero de 2009.

Señora Doctora

Tania Arias

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

De mi consideración:

MARIA GABRIELA ALVAREZ CORNEJO Secretaria de la Junta Provincial Electoral del Azuay; conforme a la resolución de fecha 10 de febrero del 2009, las 13h05; ante Usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

Acatando la disposición del Tribunal Contencioso Electoral, contenido dentro del expediente del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación No. 07-2009, propuesto por Manuel Elías Espinoza Barzallo; la suscrita secretaria tiene a bien poner en su conocimiento los siguientes hechos que se detallan a continuación y que corresponden con el objeto del recurso:

El día 5 de febrero del año en curso, último día designado por el Consejo Nacional Electoral para que se lleve a cabo las inscripciones de las candidaturas que se preparan para terciar en el próximo proceso electoral, hasta aproximadamente las 17h15, se procedió de manera normal con el trámite de inscripciones.

Luego de la hora de cierre, se suscitó un incidente entre los custodios del Salón y varios miembros de organizaciones políticas que querían ingresar, hecho que fue resuelto oportunamente por la Junta Provincial Electoral.

Esa misma noche para zanjar el incidente con los miembros de la organización política MAPO, que solicitaban se les reciba los formularios fuera de la hora prevista para aquello, como **secretaria de la Junta, senté razón del retiro de los documentos de la Secretaría, antes que se culmine con su trámite.**

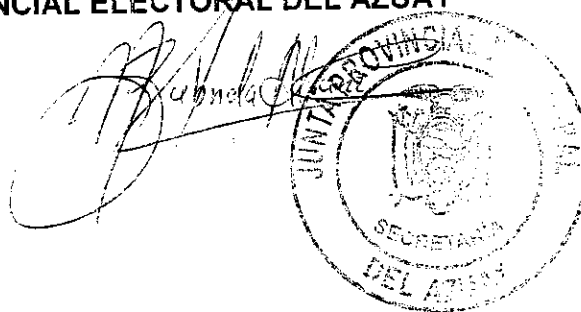
Al día siguiente en la sesión de reinstalación de la Junta Provincial Electoral del Azuay, a las catorce horas treinta minutos, se dio lectura a la queja del Movimiento Acción de los Pueblos Organizados, MAPO; por lo que el pleno dispuso como primero y único punto de orden del día, que se envíe el expediente a Tribunal Contencioso Electoral para el trámite correspondiente de Ley.

Es todo cuanto podemos informar de forma juramentada.

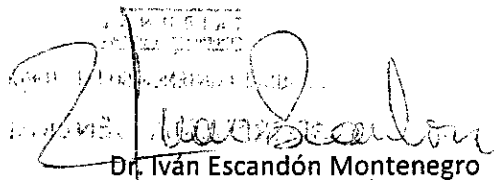
Atentamente,

Dra. Gabriela Alvarez C.

**SECRETARIA DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY**



Presentado el día de hoy, Jueves 12 de febrero del 2009, a las diez horas dieciséis minutos, en original y una copia igual, sin anexos.- CERTIFICO.-


Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

95 noventa y cinco
- 98
noventa y ocho

95
noventa y cinco - seis



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Cuenca, 5 de Febrero del 2009

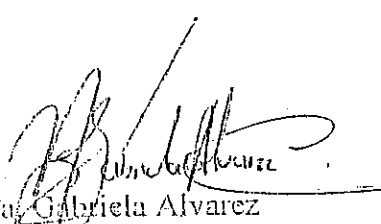
CONSTANCIA:

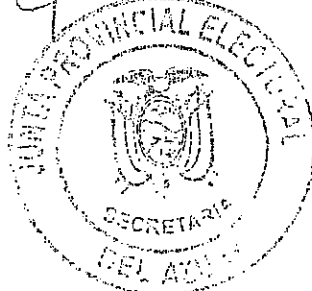
Los que abajo suscribimos, Dra. Gabriela Alvarez, Secretaria de la Junta Provincial Electoral del Azuay y el Sr. Luis Gonzalo Espinoza Barzallo con CI. 070138040-4, manifestamos:

Que el día de hoy 5 de Febrero del 2009, a las 17h20, ante la primera de los comparecientes, se acercó el Sr. Luis Espinoza y presentó la documentación de la Alianza MED-MAPO a efecto de inscribir candidatos para alcaldes y concejales del cantón Camilo Ponce Enriquez, acto seguido se procedió a foliar y sellar dicha documentación y antes de completar el trámite de inscripción, el interesado pidió se le devuelva toda la documentación para hacer una rectificación, lo que así sucedió.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto por duplicado.

Atentamente,


Dra. Gabriela Alvarez
SECRETARIA




Sr. Luis Espinoza U.
REPRESENTANTE.



DOY FE: Que la fotocopia que entregué
en 1 folio, es igual al original
por haber comprobado su exactitud
Cuenca, 06 FEB 2009

LA NOTARIO PUBLICO

96 novato y seis

-96-
noventa y
seis

96

NOVENTA Y SEIS

ACTA No. 09

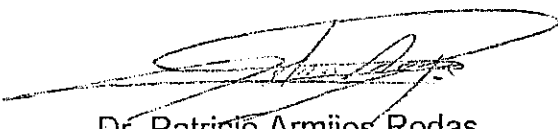


**ACTA DE REINSTALACION DE SESION PERMANENTE DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY.**

SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Cuenca, a los seis días del mes de Febrero del 2009, a las 14h30 minutos, se reinstala la sesión permanente la de Junta Provincial del Azuay, con la presencia del señor Presidente de la Junta, doctor Patricio Armijos Rodas; y, de los señores Vocales: doctora Sonia Narea, abogada Jenny Tello, abogada Ana Barros y arquitecto Rosendo Muñoz, con el objeto de conocer el único punto del orden de dicha sesión, que es: 1.- Conocer el recurso presentado por el señor Manuel Elías Espinoza Barzallo, en su calidad de Representante del Movimiento y Acción de los Pueblos Organizados. Sobre este punto la Junta resuelve que se de Lectura a la Queja presentada y cumplido esto que dicho expediente sea remitido a la brevedad posible al Tribunal Contencioso Electoral a fin de que resuelva lo pertinente. Con todo lo expuesto se suspende la sesión permanente la misma que se reinstalará cuando la situación lo amerite y para constancia de la misma firman los Vocales y la Secretaria que certifica.

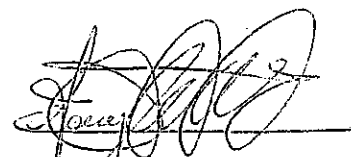
Atentamente



Dr. Patricio Armijos Rodas
Presidente de la Junta



Dra. Sonia Narea Reino
Vicepresidenta de la Junta



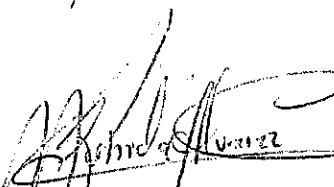
Ab. Jenny Tello Enríquez
Vocal



Ab. Ana Barros Pilay
Vocal



Arq. Rosendo Muñoz
Vocal



Dra. Gabriela Alvarez
Secretaria

97 noventa y siete

- 97 -
noventa y siete

97
NOVENA Y SETE
Cuenca, 11 de febrero de 2009.

Señora Doctora

Tania Arias

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

De nuestra consideración:

Nosotros Dr. **EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS**, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay; Ab. **JENNY ELIZABETH TELLO ENRIQUEZ**; Ab. **ANA DEL PILAR BARROS PILAY**; Y Arq. **ROSENDO EDUARDO MUÑOZ MOGROVEJO**, éstos tres últimos vocales de la Junta Provincial Electoral del Azuay; conforme a la resolución de fecha 10 de febrero del 2009, las 13h05; ante Usted respetuosamente comparecemos y manifestamos:

Acatando la disposición del Tribunal Contencioso Electoral, contenido dentro del expediente del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación No. 07-2009, propuesto por Manuel Elías Espinoza Barzallo; los Vocales que abajo suscribimos tenemos a bien poner en su conocimiento los siguientes hechos que se detallan a continuación y que corresponden con el objeto del recurso:

El día 5 de febrero del año en curso, último día designado por el Consejo Nacional Electoral para que se lleve a cabo las inscripciones de las candidaturas que se preparan para terciar en el próximo proceso electoral, hasta aproximadamente las 17h15, se procedió de manera normal con el trámite de inscripciones, cuando a eso de las 17h30, miembros de una de las organizaciones políticas se acercaron al Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay para hacerle una consulta **totalmente general** sobre algunas circunstancias relativas al proceso electoral; entre las cuales se preguntó sobre el hecho de qué sucedería en caso de que un movimiento auspicie a dos candidaturas; ante esto el Presidente de la Junta absolvió estas consultas en el sentido de que no sería recomendable que una misma organización política auspicie dos candidaturas para una misma dignidad, pero la decisión queda a criterio de los sujetos políticos; absolución de consultas que se han dado a todos los ciudadanos de manera general, nunca refiriéndose a casos concretos, ya que por encontrarnos en un proceso de transición hacia un nuevo ordenamiento jurídico, resulta lógico absolver consultas informativas sobre la normativa vigente.

Según conocemos **VOLUNTARIAMENTE** los representantes de dicha agrupación han decidido solicitar el retiro de los formularios al personal de Secretaría, sin que los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Azuay, hubiéramos tenido conocimiento de aquello en su momento; sin embargo los representantes de la agrupación política, posteriormente para rectificar los formularios, han salido con los documentos fuera del "Salón de la Democracia" que fue el lugar en donde se receptaban las inscripciones; y al intentar regresar con la documentación, lo habían hecho fuera de la hora prevista para la

98 noventa y ocho 98 noventa y ocho

98

RECIBIDA 4 OCT 98

inscripción, habiéndose mantenido dos de sus representantes dentro del Salón, y el resto de sus simpatizantes en los patios de la Institución.

Al continuar con nuestras labores de vigilar la culminación de la fase de inscripciones, luego de la hora de cierre, se suscitó un incidente entre los custodios del Salón y varios miembros de organizaciones políticas que querían ingresar, hecho que fue resuelto oportunamente por la Junta Provincial Electoral.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Esa misma noche para zanjar el incidente con los miembros de la organización política MAPO, que solicitaban se les reciba los formularios fuera de la hora prevista para aquello, la secretaria de la Junta, sentó razón del retiro de los documentos de la Secretaría, antes que se culmine con su trámite; sin que ninguno de los miembros de la Junta Provincial Electoral del Azuay haya impedido acto alguno a ninguna persona, ni representante de organización política.

Al día siguiente en la sesión de reinstalación de la Junta Provincial Electoral del Azuay, a las catorce horas treinta minutos, se dio lectura a la queja del Movimiento Acción de los Pueblos Organizados, MAPO; por lo que el pleno dispuso como primero y único punto de orden del día, que se envíe el expediente a Tribunal Contencioso Electoral para el trámite correspondiente de Ley.

Es todo cuanto podemos informar de forma juramentada quienes suscribimos, puesto que siempre estuvimos juntos en el proceso de supervisión de las actividades que competían a la Junta durante el día 5 de Febrero a esas horas.

Atentamente,



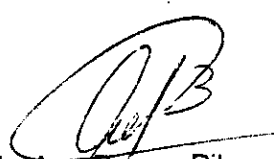
Dr. Patricio Armijos Rodas.

**PRÉSIDENTE DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY**



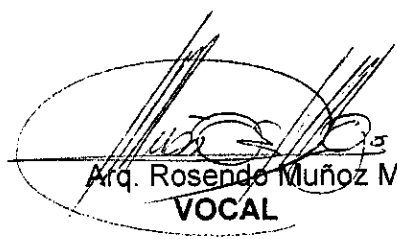
Ab. Jenny Tello Enriquez.

VOCAL



Ab. Ana Barros Pilay

VOCAL



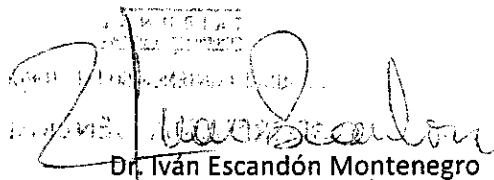
Arq. Rosendo Muñoz M.

VOCAL

c.c. Archivo.

Adj. Documentación en dos fojas.

Presentado el día de hoy, Jueves 12 de febrero del 2009, a las diez horas dieciséis minutos, en original y una copia igual, sin anexos.- CERTIFICO.-


Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator

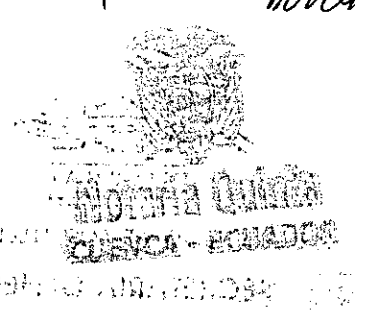


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

99 noventa y nueve - 99 -
noventa y nueve

NOTARIA Y ABOGADO
ESCRITURA PUBLICA DE



DECLARACIÓN OTORGADA
POR: SONIA GERARDINA NAREA REINO.
NAREA REINO.
CUANTIA: INDETERMINADA

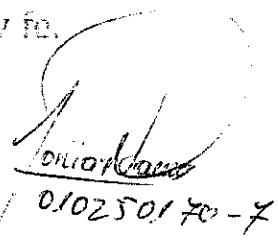
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

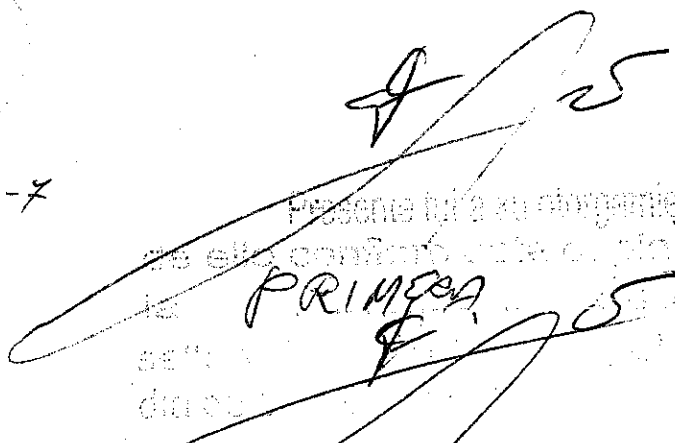
En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de Febrero del año dos mil nueve, ante mí, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparece la doctora en jurisprudencia SONIA GERARDINA NAREA REINO, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 010250170-7, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, idónea y conocida por mí, doy fe. - Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente declaración jurada, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, conocedora de las penas de perjurio, con su juramento de Ley, y más prevenciones legales expone: Que, en cumplimiento del oficio No. 02-JTA-TCE-07-2009, de fecha 10 de febrero del 2009, DECLARO BAJO JURAMENTO, que el día Jueves cinco de febrero del dos mil nueve, a eso de las dieciocho horas quince minutos mas o menos, mientras se desarrollaba la recepción de documentos por parte de los funcionarios de la Junta Provincial Electoral del Azuay y de la Delegación Provincial del Azuay en el Salón de la Democracia, ubicada en la parte posterior del edificio de la Delegación Provincial del Azuay, para la inscripción de candidaturas de las organizaciones políticas, en mi calidad de Vicepresidenta de la Junta Provincial Electoral del Azuay, me encontraba en mi oficina ubicada en

100 New
-100-
ced.
pero por falta de documentación retiraron los formularios para ir a completarlos y retornaron pasado las dieciocho horas, por lo que ya no fue posible receptor la inscripción, ante esta situación la señora secretaria procedió a sentar una razón en el contenido de que "el representante del movimiento MAPO había presentado la documentación para la inscripción pero procedió a retirar la misma con el fin de completarla" luego de lo cual me retiré a mi oficina para recoger mis pertenencias y dirigirme a mi hogar en vista de que no iba a reinstalarse la sesión. Al día siguiente en la sesión que se reinstaló a las catorce horas treinta minutos, conocí de la queja presentada por el señor Manuel Elias Espinoza Barzallo, Director del Movimiento y Acción de los Pueblos Organizados MAPO, por lo que se dispuso se envíe el expediente al Tribunal Contencioso Electoral. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez del presente instrumento. Atentamente, Dra. Gloria Guamán Chaguán Mat. 1798 C.A.- Que esta declaración la realizo para los fines legales que importan en derecho.- Loido este instrumento integralmente a la otorgante por mí el Notario, se ratifican en su contenido y la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Cédula de ley presentada y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.



SECRETARIA GENERAL


010250170-7


Presente tal a su otorgamiento. En fe de ello confirmo este documento que es la PRIMERA copia original.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 2009-02-09		ORIGINADO EN: AZUAY	
PROCESO No. 001		CUERPO No. 2- (dos)	
TIPO DE RECURSO: IMPUGNACION			
ACCIONANTE: MANUEL ELIAS ESPINDZA BARZALLO Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: AZUAY JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL del Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	
		Provincia: AZUAY	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: DRA. TANIA ARIAS MANZANO		SECRETARIO RELATOR: DR. IVAN ESCANDON	
OBSERVACIONES:			

101 ciento uno

101 ciento uno

101

ECUATORIANA*****

E333313242

SOLTERO

IND. DACT.

SUPERIOR

DR. JURISPRUDENCIA

PROF. OCUP.

JESUS VICENTE NAREA

LILIA CELESTINA REINO

CUENCA

31/05/2005

31/05/2017

RENOVACION DE CACUACION

REN 0357400

Azy



PULGAR DERECHO

101

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA

No. 010250170-7

NAREA REINO SONIA GERARDINE

AZUAY/CUENCA/RICAURTE

19 MAYO 1972

002-1 0005 00079

AZUAY/CUENCA

RICAURTE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Notario

DOY FE: que la fotocopia que
se adjunta es una copia fiel del original
que se encuentra en mi poder y custodia.
Cuenca 11 de mayo de 2009

Dr. Rommel Jimenez Jimenez
Notario Publico - Cuenca

102 Ciento dos -102- ciento dos.

102
ciento dos.

Cuenca, 11 de Febrero del 2009

Dr. Ivan Escandón

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL

Su Despacho.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio N.- 02-JTA-TCE-07-2009 de fecha 10 de febrero del dos mil
nueve en el que se me solicita un informe juramentado sobre los hechos objeto del
recurso, a usted respetuosamente digo:



Que, adjunto al presente se dignará encontrar mi declaración juramentada sobre los
hechos suscitados el día cinco de febrero del dos mil nueve.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Sonia Narea Reino.

VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAL

Presentado el día de hoy, Jueves 12 de febrero del 2009, a las diez horas veinte y tres minutos,
en un original y una copia igual, con tres fojas anexas, que contiene declaración juramentada
otorgada por Sonia Gerardina Narea Reino.- CERTIFICO.-

Dr. Iván Escandón Montenegro

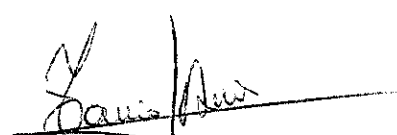
Secretario Relator

103 ciento trece
- 103 -
ciento tres
103
CIENTO TRECE

Tribunal Contencioso Electoral.- Quito, 12 de febrero de 2009, a las 10h30.- Agréguese al expediente el escrito presentado por la Dra. María Gabriela Álvarez Cornejo, Secretaria de la Junta Provincial Electoral del Azuay; incorpórese el escrito y anexos que en copias simples presentan los señores: Dr. Edgar Patricio Armijos Rodas, Presidente de la JPE-Azuay; Ab. Jenny Elizabeth Tello Enríquez, Ab. Ana del Pilar Barros Pilay y Arq. Rosendo Eduardo Muñoz Mogrovejo, Vocales de la Junta Provincial Electoral del Azuay; de igual manera el escrito de declaración juramentada presentada por la Dra. Sonia Narea Reino, Vicepresidenta de la JPE-Azuay. Atento el estado de la causa, venga los autos para resolver. **NOTIFIQUESE.**


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL


DRA. TANIA ÁRIAS MANZANO

JUEZA PONENTE

Certifico, Quito 12 de febrero de 2009


Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de febrero del dos mil nueve, siendo las once horas, procedo a notificar con la providencia que antecede al señor Manuel Elías Espinoza Barzallo, por boleta fijada en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.


Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

104 Ciento cuatro -104-
ciento cuatro

Cuenca, 11 de febrero de 2009

Doctora
Tania Arias
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

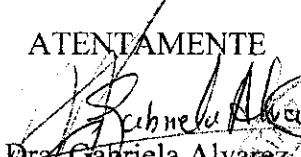
104 TCE
CIENTO TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

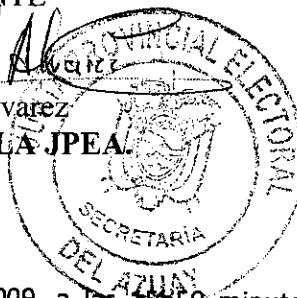
Dentro del Recurso Contencioso Electoral de impugnación No 07-2009, propuesto por MANUEL ELIAS ESPINOZA BARZALLO, ante ustedes respetuosamente me dirijo y digo:

Que dando cumplimiento a lo solicitado por vuestra autoridad, según el oficio No 07-JTA-TCE-07-2009, tengo a bien informar y certificar sobre las personas representantes de los sujetos políticos, que se encontraban en el recinto electoral, el día jueves 5 de febrero a partir de las 17h00 inscribiendo candidaturas, son las siguientes:

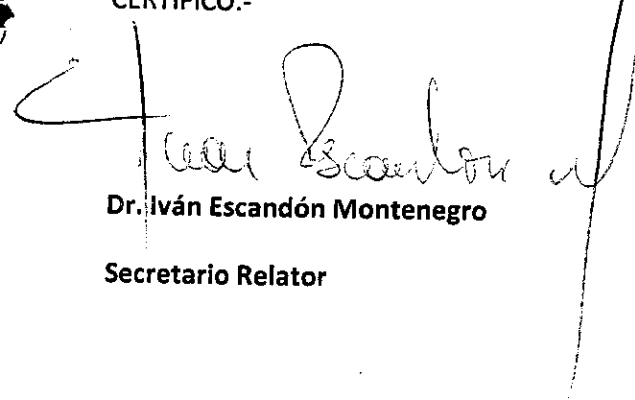
- Partido Renovador Institucional Acción Nacional PRIAN, representante: Arq. Oswaldo Flores
- Movimiento de Integración y Transformación Social MITS, representante: Leoncio Arcos
- Red - Polo Democrático- Pachacutik listas 18-29-50, representante: Vicente Patricio Quezada
- Movimiento Encuentro Democrático - Mapo, representante: Elias Espinoza.
- Movimiento Por ti Cuenca, representante: Jaime López Novillo
- Movimiento de Acuerdo Nacional, lista 14, representante: Víctor Miguel Hernández Siavichay
- Movimiento Fuerza Ciudadana Azuaya, representante: Héctor Oswaldo Sarmiento Mendoza
- Partido Movimiento Popular Democrático, representante Dra. Jacqueline Muñoz
- Movimiento por el Desarrollo Integral Comunitario MODIC, representante: Manuel Richard Piedra Rivas

Es todo lo que puedo afirmar en honor a la verdad.

ATENTAMENTE

Dra. Gabriela Alvarez
SECRETARIA DE LA JPEA



Recibido el día de hoy, Jueves 12 de febrero del 2009, a las 15h50 minutos. Sin anexos.
CERTIFICO.-


Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator

105 Ciento Cincos

- 105 -
Ciento cinco

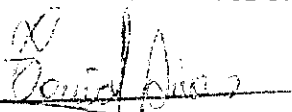
105

Ciento Cincos

Tribunal Contencioso Electoral.- Quito, 12 de febrero de 2009, a las 16h20.-
expediente el escrito presentado por la Dra. Gabriela Álvarez, Secretaria de la Junta Provincial Electoral del Azuay, dando contestación al oficio 07-JTA-TCE-07-2009. NOTIFIQUESE.-

TCE
JUNTA PROVINCIAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

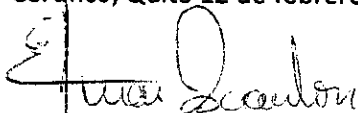
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



DRA. TANIA ARIAS MANZANO

JUEZA PONENTE

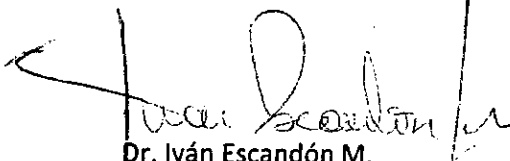
Certifico, Quito 12 de febrero de 2009



Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de febrero del dos mil nueve, siendo las dieciséis horas veinte minutos, procedo a notificar con la providencia que antecede al señor Manuel Elías Espinoza Barzallo, por boleta fijada en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-



Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

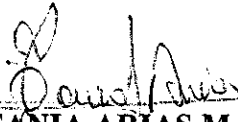
106 Ciento seis - 106 -
ciento ses.



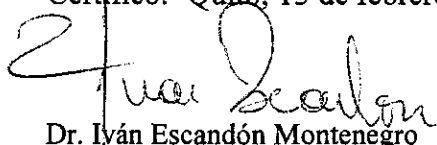
DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA PONENTE

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 13 de febrero de 2009, a las 12h10.- Atento el estado de la causa, vengán los autos para resolver. NOTIFIQUESE.-


DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA PONENTE

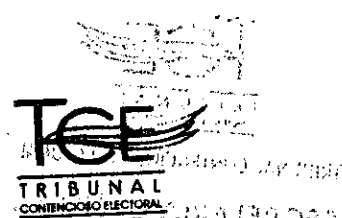
Certifico.- Quito, 13 de febrero del 2009


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator E.

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de febrero del dos mil nueve a partir de las doce horas quince minutos, procedo a notificar al Sr. Manuel Elías Barzallo, con la providencia que antecede por boleta dejada en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.


DR. IVAN ESCANDON
SECRETARIO RELATOR (E)

107 ciento siete -107- ciento siete



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

República del Ecuador

SECRETARIA GENERAL

CAUSA No. 07-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, a 15 de febrero del 2009, a las quince horas.- VISTOS: ANTECEDENTES.- El señor Manuel Elías Espinoza Barzallo por los derechos que representa en su calidad de Director del sujeto político Movimiento y Acción de los Pueblos Organizados (MAPO) "APELA" para ante este Tribunal la negativa de la Junta Provincial Electoral del Azuay (JPEA), "a recibir e inscribir" las candidaturas del movimiento MAPO, para la elección de alcalde y concejales del cantón Camilo Ponce Enríquez. En su escrito, el recurrente expresa lo siguiente: a) Que los candidatos del Movimiento MAPO para la alcaldía y concejías del cantón Ponce Enríquez, llegaron al recinto de la Junta Provincial Electoral del Azuay a las "CUATRO Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE", y se acercaron a una de las mesas de inscripción para presentar las candidaturas por la Alianza MED (Movimiento Encuentro Democrático) – MAPO. b) Que una vez sellados los formularios, el "Presidente del Concejo Provincial" les comunicó que dichas candidaturas no podrían inscribirse en el marco de la Alianza MED – MAPO, puesto que MED ya había inscrito candidaturas para el cantón Ponce Enríquez en alianza con Movimiento Patria Altiva i Soberana (PAIS). c) Que verbalmente, la Dra. Dalia Clavijo y el Dr. Jorge Albuja, "Directora y Abogado de la Junta", respectivamente, les señalaron que contaban con el tiempo suficiente para rectificar cualquier situación que obstaculizara la inscripción, pero que a insistencia del Presidente procedieron a retirar nuevos formularios de la mesa de inscripción. Señala el recurrente que el Presidente "nos aclaró que el tiempo ya no corría debido a que ya ingresamos a la Junta para las inscripciones y que podíamos terminar" "hasta la hora que fuere necesario". d) Que los nuevos formularios se llenaron "hasta que estuvieron listos a las 18h05 minutos" y al querer presentarlos, se les hizo conocer que no se los recibiría. e) Que al reclamar se les indicó que el recinto para recibir documentos, y en donde debían permanecer los sujetos políticos hasta las 18h00 era "SOLO EL SEGUNDO PISO DE LA JUNTA" donde estaban las mesas de recepción de los documentos para la inscripción". Señala el recurrente que jamás se les señaló que el lugar donde estaban no era el oficial y que "dos compañeros del Movimiento estuvieron de forma permanente en el segundo piso "oficial" de la Junta". f) Que frente a estos problemas, el Presidente les expresó que no habría ningún problema para proseguir con sus inscripciones. g) Que "la señora Catty Vélez, antigua funcionaria de la Junta" reclamó sobre la situación de quienes ingresaron antes de las 18h00 al recinto no oficial para completar la documentación. h) Que luego de varios esfuerzos la Junta procedió a entregar una "CONSTANCIA" que se explica por sí misma. i) Que la JPEA ha negado, con los hechos, la inscripción de las candidaturas del Movimiento MAPO, "estableciendo condiciones y requisitos materiales y operativos que no se hallan previstos en la Constitución y la ley" y que, en consecuencia, ha perjudicado sus derechos de participación política. y j) Que la JPEA "ha

SECRETARIA GENERAL

transgredido las normas de los artículos 11 numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 9; 23, 61, 66, 76 numeral 7 literales a), b) y c), de la Constitución Política de la República".

CONSIDERACIONES.- PRIMERO.- El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral, encargado de administrar justicia como instancia final en materia electoral, con el objetivo de garantizar los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 221 del Constitución del Ecuador. Este Tribunal es competente para conocer y resolver los recursos contencioso electorales contra los actos de los organismos de administración electoral, y en particular, los recursos contencioso electorales de impugnación a la aceptación o negativa de inscripción de candidaturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las "Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución" publicadas en el Registro Oficial No. 472, Segundo Suplemento, de viernes 21 de noviembre de 2008. En el presente caso, si bien resulta cierto que el recurrente no impugna resolución alguna, pues, por la naturaleza del reclamo, ésta nunca tuvo oportunidad de dictarse, no es menos cierto que este Tribunal, como ha dejado establecido en sentencias anteriores (Causa No. 003-2009) "está llamado a restablecer derechos", en atención a su función garantista de los derechos de participación, razón por la cual no puede denegar el acceso a la justicia cuando, en un asunto como la inscripción de candidatos, la negativa de dicha inscripción puede operar de hecho, a través del impedimento físico y material de la recepción de la documentación pertinente para proceder a la calificación de una candidatura. Queda claro que el espíritu de la norma es la tutela del derecho a ser elegido, derecho para cuyo ejercicio se requiere formalmente el acto previo de presentación y posterior calificación e inscripción de las candidaturas. No cabe, por tanto, alegar la falta de resolución para no dar trámite al presente recurso, pues se vulnerarían así los derechos de acceso a la justicia, protección judicial y tutela efectiva, imparcial y expedita de los derechos e intereses de las personas, consagrados en los artículos 75 y 426 inciso tercero de la Constitución y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en concordancia con el principio de aplicación de los derechos contenido en el artículo 11 numeral 3 inciso tercero de la misma Carta Magna, normas éstas que precisamente sustentan la actividad de este Tribunal en su calidad de garante del derecho a elegir y ser elegido que establece el artículo 61 numeral uno de la Constitución. El recurso en cuestión se presentó el día 6 de febrero a las 12h05, es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 14 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Cabe dejar sentado que si bien el recurrente hace referencia en su escrito a que "APELA la negativa de recibir e inscribir la candidatura", en la normativa jurídica vigente el recurso pertinente se denomina "recurso contencioso electoral de impugnación", no obstante lo cual la confusión del recurrente no genera consecuencia jurídica por la aplicación del principio de informalidad, conforme ha resuelto ya este Tribunal en la causa No. 003-2009. Por las razones expuestas, este Tribunal ratifica su competencia para conocer el presente

108-
103 ciento ocho

recurso contencioso electoral de impugnación a la negativa de inscripción de una candidatura. **SEGUNDO.-** Obsérvase por parte de este Tribunal que el expediente remitido por la Junta Provincial Electoral del Azuay consta de copias certificadas y no de originales, cuestión que si bien no puede impedir que se administre justicia, sí demuestra una inobservancia a la obligación de remitir el expediente original íntegro, de conformidad con el artículo 19 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución, y 21 letra e) de las "Normas generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República" publicadas en el Registro Oficial No. 472, Segundo Suplemento, de viernes 21 de noviembre de 2008. Por otro lado, según consta del acta No. 09 "Acta de Reinstalación de Sesión Permanente de la Junta Provincial Electoral del Azuay", de 6 de febrero de 2009, la JPEA: (i) procedió indebidamente a calificar como "queja" al recurso presentado por el señor Manuel Elías Espinoza Barzallo, lo cual excede su competencia que no es la de revisar la correcta denominación y naturaleza de los recursos contencioso electorales presentados, sino, en atención a lo que propone el recurrente, remitir el expediente íntegro al Tribunal Contencioso Electoral, y (ii) no remitió el expediente en el plazo establecido tanto en las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución, cuanto en Normas generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y sus reformas, y por la vía y forma que claramente establecen el artículo 24 del "Instructivo para inscripción y calificación de candidaturas" (Res. PLE-CNE-9-30-12-2008). **TERCERO.-** El objeto del recurso recae en una supuesta negativa por parte de la Junta Provincial Electoral del Azuay a receptar la documentación para candidatos a alcalde y concejales del cantón Ponce Enríquez, presentada por la Alianza entre el Movimiento y Acción de los Pueblos Organizados (MAPO) y el Movimiento Encuentro Democrático (MED), en primer término, y posteriormente, únicamente por el Movimiento MAPO. En consecuencia, corresponde a este Tribunal pronunciarse sobre este asunto, sin entrar a considerar otros elementos que no atañen al objeto de este recurso. **CUARTO.-** El Tribunal Contencioso Electoral se pronuncia por el mérito de lo actuado, sin perjuicio de lo cual, de considerarlo necesario, puede requerir actuaciones, documentos u otro tipo de información, todo esto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 inciso segundo de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Con fecha 10 de febrero de 2009 el Tribunal Contencioso Electoral solicitó a los servidores públicos de la Junta Provincial Electoral del Azuay Patricio Armijos Rodas, Presidente; Sonia Narea Reino, Vicepresidenta; Jenny Tello Enríquez, vocal; Ana Barros Pilay, vocal; Rosendo Muñoz, vocal; y Gabriela Álvarez, secretaria, mediante oficios No. 01-JTA-TCE-07-2009, 02-JTA-TCE-07-2009, 03-JTA-TCE-07-2009, 04-JTA-TCE-07-2009, 05-JTA-TCE-07-2009 y 06-JTA-TCE-07-2009 que informen juramentadamente sobre los hechos objeto del recurso, y a la Dra. Gabriela Álvarez en particular, a través del oficio No. 07-JTA-TCE-07-2009, que certifique e informe sobre las personas representantes de los sujetos políticos que se encontraban en el recinto electoral el día jueves cinco de febrero del 2009, a partir de las 17h00

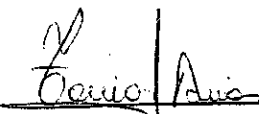
QUINTO.- Con fecha 12 de febrero de 2009, a las diez horas dieciséis minutos, diez horas veinte minutos y diez horas veinte y tres minutos, este Tribunal

Página 4

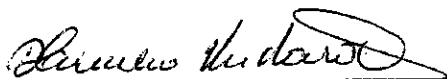
109 ciento nuevo - 109 -
ciento nueve

Dra. Gabriela Álvarez, Secretaria de la Junta Provincial Electoral del Azuay, el representante de la Alianza "MED - MAPO" Luis Espinoza Barzallo, deja constancia de que la Secretaría de la Junta recibió la documentación de la Alianza MED - MAPO, sin embargo de lo cual "antes de completar el trámite de Inscripción, el interesado pidió se le devuelva toda la documentación para hacer una rectificación". De este documento, aportado por el propio recurrente, se desprende que la responsabilidad por no haber concluido el trámite de los documentos de los candidatos de la Alianza MED - MAPO para Alcalde y Concejales del Cantón Camilo Ponce Enríquez recae absolutamente en su representante señor Luis Espinoza Barzallo, quien de forma expresa lo reconoce en el documento en cuestión. De igual forma, tampoco de la información juramentada remitida por los miembros de la JPEA se desprenden datos que justifiquen los dichos del recurrente; al contrario, en dicha información la Junta se ratifica en que los formularios se pretendieron presentar fuera del tiempo previsto para ello. Adicionalmente, el examen de los formularios de inscripción (ffs. 48 y 52) muestra que los mismos contienen el sello de la JPEA, pero no la firma de la Secretaria de la Junta, por lo que resulta imposible para este Tribunal determinar que en efecto la documentación pertinente para la inscripción se presentó en el tiempo y forma correspondientes. **SÉPTIMO.-** Según establecen las Normas generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en su artículo 51, la inscripción de candidatas y candidatos sólo se receptaría "hasta las 18h00 del día 5 de febrero de 2009". En consecuencia, cualquier candidatura presentada extemporáneamente no podía ser aceptada por la Junta Provincial Electoral del Azuay. Si bien en su escrito el recurrente nunca menciona la fecha en la cual concurre a la JPEA para presentar las candidaturas en cuestión, se desprende de la relación de los hechos que realiza y de las informaciones remitidas por la propia Junta, que dicha fecha es la del 5 de febrero de 2009. Por el contrario, no consta del expediente demostración alguna de que la presentación de la candidatura para su inscripción se haya realizado dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior. **OCTAVO.-** En el presente caso, el Tribunal Contencioso Electoral estima que no se ha desvirtuado la presunción de validez de la actuación de la Junta Provincial Electoral del Azuay, y especialmente de la Secretaria de la Junta que es quien da fe de la presentación de los formularios de inscripción de candidatos, y que más bien, las aseveraciones del recurrente no pasan de ser simples dichos, sin base material alguna que los justifique, tanto más cuanto que justamente es al recurrente a quien correspondía comprobar la veracidad de sus alegatos. Este Tribunal no puede de ninguna forma, en base a meras aseveraciones, declarar la transgresión de normas constitucionales, ni ordenar la recepción e inscripción de una candidatura por parte de un organismo electoral, cuando ésta no se ha presentado en el plazo que establece la normativa vigente, como ha sucedido en el asunto que aquí se discute. Por las consideraciones que anteceden, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** I.- Recházase el recurso contencioso electoral de impugnación a la negativa de inscripción de las candidaturas del Movimiento y Acción de los Pueblos Organizados (MAPO) para alcalde y

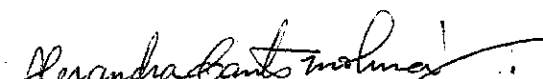
señor Manuel Elías Espinoza Barzallo, y en consecuencia, niégase la pretensión de que ésta recepte la documentación para la inscripción de dichas candidaturas. II.- Envíese copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral para que observe la actuación de la Junta Provincial Electoral del Azuay. III.- Ejecutoriado el fallo, remítase el expediente a la Junta Provincial Electoral del Azuay para su estricto e inmediato cumplimiento, dejándose copia certificada para los archivos de este Tribunal. IV.- Cúmplase y notifíquese.



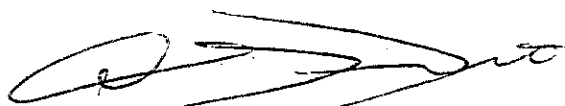
DRA. TANIA ARIAS MANZANO
PRESIDENTA



DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENTA



DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA



DR. ARTURO DONOSO CASTELLON
JUEZ



DR. JORGE MORENO YANES
JUEZ



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

110 veinte diez



- 110 -
ciento diez.

Secretaría General



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento como tal que a los quince días del mes de febrero, a las veinte horas, proceda a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.-

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento como tal que a los quince días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con diez minutos, se subió a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



Secretaría General

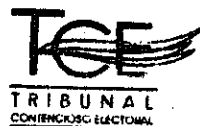
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento por tal que las ciento diez fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 07-2009; por el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentada por el señor Manuel Elías Espinoza, Director del Movimiento y Acción de los Pueblos Organizados, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de la Provincia del Azuay, expediente que fue remitido a la junta Provincial Electoral de la Provincia del Azuay. CERTIFICO.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

-111-
ciento once



Secretaría General

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 17 de febrero del 2009.

Of. Nº 16-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

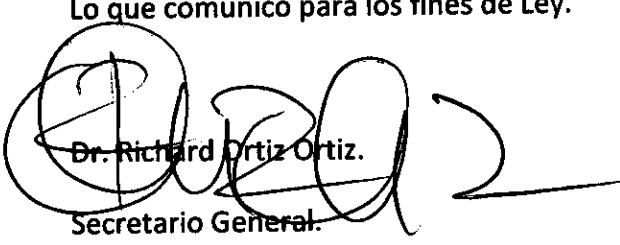
Junta Provincial de Electoral de la Provincia del Azuay.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente Nº 07-2009, de fecha 15 de febrero del 2009, las 15h00; por la que se resuelve el recurso contencioso electoral de impugnación presentada por el señor Manuel Elías Espinoza, Director del Movimiento y Acción de los Pueblos Organizados, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de la Provincia del Azuay, remito el expediente integro, a fin de que se proceda a la ejecución de la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

- 118 -
ciento doce.

RECIBO 15 A.D. 06

RECIBO
Cecilia
ABOYADO

Quito, 16 de febrero de 2009

OFICIO No 009-09-TCE

Señor

OMAR SIMONS

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sÍrvase encontrar las copias de las sentencias que han sido emitidas por el Tribunal:

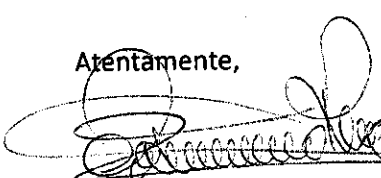
Causa No 05-09 Contra la Junta Provincial Electoral de los RÍos

Causa No 07-09 Contra la Junta Provincial Electoral del Azuay

Causa No 017-09 contra el Consejo Nacional Electoral

Lo que comunico a usted para los fines de Ley

Atentamente,


DRA. NORMA REYES SOLANO

OFICIAL MAYOR

